PERIODICO OFICIAL

Hidalgo
GOBIERNO DEL ESTADO

HIDALGO
GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXLI **Pachuca de Soto, Hgo., a 28 de Abril de 2008** **Núm. 17**

LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLAS
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 4529 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

SUMARIO:

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza al Secretario de Administración del Ejecutivo del Estado de Hidalgo, para donar gratuitamente a favor del Consejo Estatal de Ecología del Estado de Hidalgo, los Bienes que se mencionan en el Apartado Tercero del presente Decreto.

Págs. 2 - 3

Decreto Gubernamental.- Con fundamento en el Artículo 61 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, se autoriza al Secretario de Administración del Ejecutivo del Estado, para donar gratuitamente a favor del Municipio de Pachuca de Soto, Hgo., los Bienes que se señalan en el Considerando Tercero del presente Decreto.

Págs. 4 - 5

Acuerdo Gubernamental.- Mediante el cual se delegan en los Titulares de las Secretarías de Gobierno, de Obras Públicas, Comunicaciones, Transportes y Asentamientos, así como el Titular de la Secretaría de Finanzas, las facultades para signar Títulos de Concesión del Servicio Público de Transporte en el Estado, que cumplan con las formalidades y requisitos del procedimiento jurídico-administrativo precisado por la Ley del Sistema del Transporte para el Estado de Hidalgo.

Págs. 6 - 7

Fé de Erratas al Sumario del Decreto 556, publicado con fecha 21 de abril de los corrientes, Número 16 Alcance.

Pág. 8

Convenio Específico de Coordinación para el Control Vehicular que celebran por una parte, el Consejo Estatal de Ecología, representado por su Director General, el Lic. Roberto F. Reyes Monzalvo, y por la otra parte el Municipio de Zempoala, Hidalgo, representado por su Presidente Municipal, el C. Vicente Suárez Hernández; a quienes en lo sucesivo y para efectos del presente instrumento se les denominará **"EL CONSEJO" y "EL MUNICIPIO"**, respectivamente, quienes se sujetan al tenor de lo siguiente.

Págs. 9 - 13

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 14 - 43

Documento digitalizado

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN XXXV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 101, FRACCIÓN II Y 103 DE LA PROPIA LEY SUPREMA DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 6 Y 61 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que los bienes del dominio privado que integran el Patrimonio Estatal, son los que se señalan en los Artículos 101, fracción II, y 103 de la Constitución Política del Estado y que el Artículo 6 de la Ley de Bienes del Estado, establece que son bienes del dominio privado del Estado, los que éste haya adquirido por vía de derecho privado.

SEGUNDO.- Que el Artículo 61 de la Ley de Bienes del Estado, dispone que el Titular del Poder Ejecutivo, autorizará la donación de bienes muebles propiedad del Estado a Entidades Paraestatales para el cumplimiento de sus fines, cuando su valor exceda los diez mil días de salario mínimo general vigente.

TERCERO.- Que la Dirección General de Recursos Materiales y Adquisiciones de la Secretaría de Administración, en Oficio Número DGRMyA-0-739/08, del día ocho del presente mes, solicita sea expedido Decreto del Ejecutivo del Estado de Hidalgo, que autorice la donación a favor del Consejo Estatal de Ecología de los bienes muebles con valor de $1,489,749.41 (Un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve pesos 41/100 M.N.), que en seguida se enumeran:

4 Máquinas nebulizadoras de gasolina cap. 1.8 Lts., con capacidad de depósito de líquidos 8 Lts., Vol. de nebulización 40 L/HR, Batería 12 Volts.	$ 78,000.00
1 Muelle flotante de baja densidad con pasarela.	$ 579,999.40
5 Mochilas aspersoras motorizadas fumigadoras marca Cifarelli modelo Nuvola M3A.	$ 39,200.00
5 Motores fuera de borda marca Mercury, 15 HP 4 tiempos, series I B 450707, IB 453637, IB 453760, IB 453948, IB 453641.	$ 155,000.00
4 Motores fuera de borda, marca Mercury, 25 HP 4 tiempos, pedimentos de importación 3010-6003307 Dic. 20 2006 y 310-7000687 Marzo 3 2007.	$ 220,000.01
3 Motores fuera de borda marca Mercury 40 HP 4 tiempos Series IC032308, IC032286 y IC032310.	$ 201,000.00
2 Lanchas de fibra de vidrio para la pesca comercial Marca Argos. Mod. NC-23, con 4 bancos y paneta.	$ 72,800.00
1 Casa rodante oficina móvil 8 x 32, Serie 107-034.832.	$ 143,750.00

Documento digitalizado

CUARTO.- Que el Consejo Estatal de Ecología es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto del Ejecutivo, Publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 18 de julio de 1994 y modificado por el mismo medio de fecha 4 de octubre de 1999, que tiene por objeto dirigir, conducir y evaluar los criterios ecológicos y del medio ambiente, así como realizar las atribuciones que en estas materias le otorguen las Leyes de estas materias.

D E C R E T O

I.- Se autoriza al Secretario de Administración del Ejecutivo del Estado, para donar gratuitamente a favor del Consejo Estatal de Ecología del Estado de Hidalgo, los Bienes que se mencionan en el Apartado Tercero del presente Decreto.

II.- Si el donatario diere a los bienes muebles que se refieren, un uso diferente al que se persigue en su objeto social, sin la previa autorización del Ejecutivo del Estado o no los utilizare en el término de seis meses, contados a partir de la fecha en que entre en vigor el presente Decreto, dichos bienes se revertirán al donante.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil ocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO

LIC. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG

Documento digitalizado

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN XXXV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 101, FRACCIÓN II Y 103 DE LA PROPIA LEY SUPREMA DE LA ENTIDAD, ASI COMO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 6 Y 61 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que los bienes del dominio privado que integran el Patrimonio Estatal, son los que se señalan en los Artículos 101, fracción II, y 103 de la Constitución Política del Estado y que el Artículo 6 de la Ley de Bienes del Estado establece que son bienes del dominio privado del Estado, los que éste haya adquirido por vía de derecho privado.

SEGUNDO.- Que los Artículos 57 y 61 de la Ley de Bienes del Estado, se refieren al procedimiento a que deberá sujetarse la afectación y destino de los bienes muebles propiedad del Estado, cuando se trasmiten a los Municipios, que superen el valor de diez mil días de salario mínimo general vigente, determinando que se requerirá autorización del Ejecutivo del Estado para tal efecto.

TERCERO.- Que en Oficio DGRMyA-0-797/08, de fecha 10 de abril del presente año, la Dirección General de Recursos Materiales y Adquisiciones manifiesta, que mediante diversos PM1114/FEB/08 y SPG-025443, de fechas 10 y 12 de marzo del mismo año, el Municipio de Pachuca de Soto, Hgo., a través del Presidente Municipal Constitucional, Licenciado Omar Fayad Meneses, solicita la donación de los bienes muebles con valor de $15,000,000.00, (Quince millones de pesos, 00/100 M.N.), que se destinarán al equipamiento de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, que se describen en seguida:

22 Camionetas marca Dogde, tipo Pick-Up Dakota SLT4X4, Modelo 2007.

52 Vehículos marca Dodge, tipo Avenger Sedán SE ATX, Modelo 2008.

2 Camiones-grúa marca Dodge, Tipo Ram 4000, Chasis Cabina, equipada con aditamento hidráulico para remolcar automóviles, Modelo 2007.

CUARTO.- Que el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, de conformidad con el Artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es una Institución de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene entre otras facultades, mantener y preservar la seguridad pública y, para tal objeto, solicita los bienes a que se refiere el punto anterior.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

I.- Con fundamento en el Artículo 61 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, se autoriza al Secretario de Administración del Ejecutivo del Estado, para donar gratuitamente a favor del Municipio de Pachuca de Soto, Hgo., los Bienes que se señalan en el Considerando Tercero del presente Decreto.

Documento digitalizado

II.- Si el donatario diere a los bienes muebles que se refieren, un uso diferente a los fines para los cuales fueron solicitados, sin la previa autorización del Ejecutivo del Estado o no los utilizare en el término de seis meses, contados a partir de la fecha en que entre en vigor el presente Decreto, dichos bienes se revertirán al donante.

III.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

T R A N S I T O R I O .

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los veintiún días del mes de abril del año dos mil ocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

LIC. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG

Documento digitalizado

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 81 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 2, 3 Y 5 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; Y

C O N S I D E R A N D O

I.- Que uno de los propósitos previstos en el Plan Estatal de Desarrollo, es el de dar certeza jurídica a todos y cada uno de los prestadores del servicio público de transporte en el Estado de Hidalgo, y a efecto de dar cumplimiento al programa de Seguridad Jurídica implementado por esta Administración y por conducto del Instituto Estatal de Transporte, y toda vez de que es facultad del Poder Ejecutivo, la expedición de títulos de concesión para la explotación del servicio público de transporte en el Estado y que dichos títulos deben ser signados por el Titular del Ejecutivo, del Secretario de Gobierno y del Secretario de Finanzas.

II.- Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, en sus Artículos 24 fracción XVI y 27 fracción XXXII, y la Ley del Sistema de Transporte para el Estado de Hidalgo, en sus Artículos 6 fracción II y 39 otorgan respectivamente a las Secretarías de Gobierno, de Obras Públicas Comunicaciones, Transportes y Asentamientos y a la de Finanzas, la facultad de dar trámite a las solicitudes que para el otorgamiento de concesiones, permisos y Licencias Gubernamentales presenten los particulares ante el Gobierno del Estado y que no esté reservadas a otras Dependencias; así como lo relativo a la terminación, suspensión o revocación de las ya otorgadas y las de otorgar, expedir, autorizar, revocar, cancelar y normar concesiones y permisos en materia de servicio de transporte y de los servidores auxiliares y conexos, cuando así lo acuerde el Titular del Ejecutivo Estatal.

He tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se delegan en los titulares de las Secretarías de Gobierno, de Obras Públicas, Comunicaciones, Transportes y Asentamientos, así como en el Titular de la Secretaría de Finanzas, las facultades para signar Títulos de Concesión del Servicio Público de Transporte en el Estado, que cumplan con las formalidades y requisitos del procedimiento jurídico- administrativo precisado por la Ley del Sistema del Transporte para el Estado de Hidalgo.

Documento digitalizado

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil ocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO

LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG

Documento digitalizado

FE DE ERRATAS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 21 DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL No. 10 BIS DE FECHA 10 DE MARZO DE 2008, TOMO CXLI, SE REALIZA FE DE ERRATAS AL SUMARIO DEL DECRETO 556, PUBLICADO CON FECHA 21 DE ABRIL DE LOS CORRRIENTES, NÚMERO 16 ALCANCE.

DICE:

Secreto Núm. 556.- Que reforma el Artículo 119 fracción VIII del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Hidalgo.

DEBE DECIR:

Decreto Núm. 556.- Que reforma el Artículo 119 fracción VIII del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Hidalgo.

Documento digitalizado

HIDALGO
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGÍA

ZEMPOALA
2006 - 2009

CONVENIO No. CEE-043/2008

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA EL CONTROL VEHICULAR QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGÍA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. ROBERTO F. REYES MONZALVO, Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE ZEMPOALA, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. VICENTE SUAREZ HERNÁNDEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

----------**A N T E C E D E N T E S**----------

1. CON FECHA OCHO DE MARZO DE DOS MIL SEIS "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" FIRMARON UN CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL OBJETO DE EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES, A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DE UNA ÁREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTIÓN AMBIENTAL EN EL ÁMBITO LOCAL Y REGIONAL. ----------

2. QUE EN FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, SUSCRIBIÓ UN CONTRATO DE FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN DENOMINADO "FONDO AMBIENTAL DEL ESTADO DE HIDALGO", EN EL CUAL EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGÍA, FUNGE COMO FIDEICOMITENTE. ----------

3. QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE REFERENCIA SE INTEGRA ENTRE OTROS, CON LAS APORTACIONES MENSUALES QUE EL FIDEICOMITENTE EFECTUE POR CONCEPTO DE MULTAS QUE SE HAGAN EFECTIVAS POR VIOLACIONES A LA LEY AMBIENTAL ESTATAL; CON LAS FUTURAS APORTACIONES EN DINERO QUE HAGA EL FIDEICOMITENTE; Y LOS RECURSOS QUE SE GENEREN POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO. ----------

4. QUE MEDIANTE ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGÍA, EFECTUADA EN FECHA ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS, SE AUTORIZÓ EL PRESUPUESTO ANUAL PARA ESTE AÑO, MISMO QUE CONTEMPLA LAS APORTACIONES DE ESTE ORGANISMO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE DICHO FIDEICOMISO. ----------

5. QUE UNO DE LOS FINES DEL FONDO AMBIENTAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ES LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS QUE SE APORTEN AL FIDEICOMISO, DESTINADOS AL FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIÓN APLICADA, ESTUDIOS, CAPACITACIÓN Y EJECUCIÓN DE DIVERSOS PROYECTOS ESPECÍFICOS RELACIONADOS CON LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO. ---

6. QUE EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA PARA EL ESTADO DE HIDALGO VIGENTE, ESTABLECE EL CALENDARIO Y LOS LINEAMIENTOS CONFORME A LOS CUALES TODOS LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE CIRCULEN EN EL ESTADO DE HIDALGO, DEBERÁN VERIFICAR SUS EMISIONES CONTAMINANTES EN LOS CENTROS DE SERVICIO AUTORIZADOS POR EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGÍA. ---

7. QUE LA CONTAMINACIÓN GENERADA A LA ATMÓSFERA EN LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD POR LA CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REQUIERE DE ATENCIÓN CON EL OBJETO DE PREVENIR Y CONTROLAR LOS EFECTOS QUE SE PRODUCEN EN EL AMBIENTE Y POR ENDE A LA POBLACIÓN EN GENERAL. ----------

8. EN ESTE SENTIDO, ES VOLUNTAD DE "LAS PARTES" SUSCRIBIR UN CONVENIO ESPECÍFICO EN DONDE SE ESTABLEZCAN DE MANERA CONCRETA Y PRECISA LOS

Documento digitalizado

LINEAMIENTOS PARA LLEVAR A CABO DE MANERA COORDINADA LA DETENCIÓN, SANCIÓN Y RETIRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN CIRCULACIÓN, MATRICULADOS EN EL ESTADO, QUE CONTAMINEN OSTENSIBLEMENTE REBASANDO LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIONES CONTAMINANTES, FIJADOS POR LAS NORMAS TÉCNICAS ECOLÓGICAS VIGENTES O QUE NO CUENTEN CON VERIFICACIÓN VEHICULAR VIGENTE. ----------

----------**D E C L A R A C I O N E S**----------

I.- DE "EL CONSEJO": ----------

I.1 QUE EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGÍA ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CREADO POR DECRETO GUBERNAMENTAL PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EN FECHA 18 DIECIOCHO DE JULIO DE 1994 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y MODIFICADO POR DECRETO DE FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----------

I.2 QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y ASENTAMIENTOS, ASUME LAS RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, OTORGANDO AL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGÍA, EN SU RESPECTIVO CAMPO DE ACCIÓN, EJECUTAR LOS INSTRUMENTOS OPERATIVOS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, NORMANDO SUS FUNCIONES. ----------

I.3 QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DELEGATORIO DE FUNCIONES DE FECHA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EMITIDO POR LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y ASENTAMIENTOS, A FAVOR DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGÍA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL CINCO; MISMO QUE EN SU ACUERDO ÚNICO PUNTOS 2, 8 Y 16 LO FACULTA PARA REPRESENTAR, CUANDO ASÍ PROCEDA, A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y ASENTAMIENTOS ANTE LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES QUE TENGAN RELACIÓN CON EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGÍA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE; A SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS FACULTADES; LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL ORGANISMO Y LAS QUE LE ENCOMIENDE EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y ASENTAMIENTOS, ASÍ COMO LAS OTORGADAS POR OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS. ----------

I.4 QUE SU DIRECTOR GENERAL EL LIC. ROBERTO F. REYES MONZALVO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO DE FECHA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL CINCO, EL CUAL LE FUE OTORGADO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO. ----------

I.5 QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 111 Y 113 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, TIENE LA ATRIBUCIÓN DE SANCIONAR Y RETIRAR DE LA CIRCULACIÓN A LOS VEHÍCULOS CONTAMINANTES, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO ESTATAL Y MUNICIPAL. ----------

I.6 QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL CAPÍTULO 4 DEL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIO VIGENTE, ESTÁ FACULTADO PARA VIGILAR A LOS VEHÍCULOS OSTENSIBLEMENTE CONTAMINANTES, EN COORDINACIÓN CON LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN. ----------

I.7 QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSÉ MA. IGLESIAS NÚMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 71 4-10-56, 71 4-50-87 Y 71 8-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx. ----------

Documento Ilustrativo

II. DE "EL MUNICIPIO": ----------

II.1 QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO; ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMÍA EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA. ----

II.2 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, ARTICULOS 3, 51, 52 FRACCIONES III Y LIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y LOS ARTÍCULOS 111 Y 113 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMÁS LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES LEGALES QUE DE ESTAS EMANEN DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES, SE ENCUENTRA LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASÍ FUERE NECESARIO. ----------

II.3 QUE TIENE LA FACULTAD DE SANCIONAR Y RETIRAR DE LA CIRCULACIÓN A LOS VEHÍCULOS CONTAMINANTES, EN AUXILIO DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGÍA Y LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 111 Y 113 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO; ARTÍCULOS 66, 67, 79, 134, 137, 138 Y 143 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ZEMPOALA, HIDALGO Y 23 FRACCIÓN XII Y 121 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO MUNICIPAL ----------

II.4 QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; Y 39 Y 52 FRACCION LIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL. --

III. DE "LAS PARTES": ----------

ÚNICO. MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y SER SU VOLUNTAD CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES: ----------

----------**C L Á U S U L A S**----------

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES EL DE EJECUTAR ACCIONES PARA LLEVAR A CABO DE MANERA COORDINADA LA DETENCIÓN, SANCIÓN Y RETIRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES CONTAMINANTES EN CIRCULACIÓN, ENTENDIÉNDOSE POR ESTOS A LOS QUE EMITAN HUMO NEGRO O AZUL EN FORMA CONTINUA Y NOTORIA, QUE SEAN DE USO PARTICULAR O DEL SERVICIO PÚBLICO MATRICULADOS EN EL ESTADO, Y QUE NO ACREDITEN LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIONES CONTAMINANTES FIJADOS POR LAS NORMAS TÉCNICAS ECOLÓGICAS ESTATALES O QUE NO CUENTEN CON VERIFICACIÓN VEHICULAR VIGENTE.

Documento autorizado

SEGUNDA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -

1. COORDINARSE EN FORMA PERMANENTE CON "EL MUNICIPIO", PARA EJECUTAR LAS DETENCIONES Y RETIRO DE VEHÍCULOS CONTAMINANTES EN CIRCULACIÓN. -

2. CAPACITAR Y ASESORAR PERMANENTEMENTE A LOS AGENTES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL AUTORIZADOS, PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, CON LA FINALIDAD DE OBTENER RESULTADOS SATISFACTORIOS. - - - - -

3. DEPOSITAR EN EL FONDO AMBIENTAL DEL ESTADO, A FIN DE QUE SE APLIQUE EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, HASTA EL 30% DE LAS MULTAS QUE POR CONCEPTO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR PERCIBA "EL CONSEJO"; DICHO PORCENTAJE SE FIJARÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DETENCIONES REPORTADAS POR "EL MUNICIPIO" Y DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA Y EL MANUAL ANEXO AL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES. - - - - -

4. EXPEDIR ANUALMENTE EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY PARA LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO. -

TERCERA.- DEL MISMO MODO "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

1. BRINDAR A "EL CONSEJO" LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES REFERIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO. -

2. INSTRUMENTAR Y OPERAR UN PROGRAMA QUE TENGA POR OBJETO LA DETENCIÓN Y RETIRO DE VEHÍCULOS CONTAMINANTES QUE CIRCULEN DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL. -

3. REPORTAR MENSUALMENTE A "EL CONSEJO" LOS DATOS DE LAS DETENCIONES Y RETIROS EFECTUADOS POR LOS AGENTES DE TRÁNSITO AUTORIZADOS. - - - - - - - - - -

4. IMPULSAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIO VIGENTE CON LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS QUE SEAN DETENIDOS. -

CUARTA.-, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA Y EL MANUAL ANEXO AL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES. -

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA DE "LAS PARTES" PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS. - -

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ RESUELTO DE COMÚN ACUERDO POR "LAS PARTES". -

Documento digitalizado

SEPTIMA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO INICIARÁ EL DÍA DE SU FIRMA Y CULMINARÁ EL DIA DIECISEIS DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, Y PODRÁ SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES", DEBIENDO DEJAR CONSTANCIA POR ESCRITO, LA CUAL DEBERÁ SER AGREGADA A ESTE CONVENIO PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES. ----------

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. ----------

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE ZEMPOALA, HIDALGO, EL DIA 16 DE ABRIL DE 2008 DEL AÑO DOS MIL OCHO. ----------

POR "EL CONSEJO"

LIC. ROBERTO R. REYES MONZALVO
DIRECTOR GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGÍA

POR "EL MUNICIPIO"

C. VICENTE SUAREZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ZEMPOALA, HIDALGO

Documento digitalizado

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO

Convocatoria Múltiple: 012

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL SISTEMA DIF HIDALGO, Y MATERIALES: PARA EQUIPO DE CÓMPUTO, DE OFICINA Y DE LIMPIEZA PARA LA JUNTA GENERAL DE ASISTENCIA, CON CARGO A RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL SISTEMA DIF HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-030-08	$ 500.00 Costo en compranet: $ 450.00	05-Mayo-2008	06-Mayo-2008 10:00 hrs.	No aplica	12-Mayo-2008 09:00 hrs.	13-Mayo-2008 11:00 hrs.	$ 140,000.00

PARTIDA	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	VEHÍCULO NUEVO MODELO 2008 COLOR BLANCO 4 PUERTAS Y CAJUELA 5 VELOCIDADES	2	PIEZA
2	VEHÍCULO NUEVO MODELO 2008 COLORES BLANCO Y ROJO, 4 PUERTAS 5 VELOCIDADES	2	PIEZA
3	CAMIONETA NUEVA MODELO 2008 COLOR PLATA BRILLANTA	1	PIEZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-031-08 Segunda Licitación	$ 500.00 Costo en compranet: $ 450.00	05-Mayo-2008	06-Mayo-2008 11:00 hrs.	No aplica	12-Mayo-2008 10:00 hrs.	13-Mayo-2008 10:00 hrs.	$ 65,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	SWICH TIPO CONMUTADOR	3	PIEZA
2	DISCO DURO PARA SERVIDOR IBM 32P0726-01 36.4GB	1	PIEZA
3	DISCO DURO PARA SERVIDOR IBM 90P1306-01 146.8 GB	1	PIEZA
4	MULTIPLEXOR USB 4 PUERTOS	1	PIEZA
5	SERVIDOR DE ALTA DISPONIBILIDAD	1	EQUIPO

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-032-08	$ 500.00 Costo en compranet: $ 450.00	05-Mayo-2008	06-Mayo-2008 12:00 hrs.	No aplica	12-Mayo-2008 11:00 hrs.	15-Mayo-2008 10:00 hrs.	$ 250,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CD-R EN CAJA DE ACRÍLICO	428	PIEZA
2	CARTUCHO ERC-38V-R	408	PIEZA
3	CD-RW EN CAJA DE ACRÍLICO	260	PIEZA
4	TONER Q2613A (IMPRESORA LASERJET 1300)	220	PIEZA
5	TONER 12A (IMPRESORA LASERJET 1022, 1018)	75	PIEZA
	SIENDO UN TOTAL DE 40 PARTIDAS CONTENIDAS EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN		

Documento sin validez oficial

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-033-08	$ 500.00 Costo en compranet: $ 450.00	05-Mayo-2008	06-Mayo-2008 13:00 hrs.	No aplica	12-Mayo-2008 12:00 hrs.	15-Mayo-2008 11:00 hrs.	$ 95,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA C/500 PIEZAS 75 GMS, BLANCURA 93%	2137	PAQUETE
2	LIGAS DE HULE No. 18 CON 100gr	1040	CAJA
3	MARCA TEXTOS VARIOS COLORES	838	PIEZA
4	CLIPS CUADRADITO No.2 C/100 PIEZAS	604	CAJA
5	CLIPS DEL No. 1 C/100 PIEZAS	560	CAJA
SIENDO UN TOTAL DE 91 PARTIDAS CONTENIDAS EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN			

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-034-08	$ 500.00 Costo en compranet: $ 450.00	05-Mayo-2008	06-Mayo-2008 14:00 hrs.	No aplica	12-Mayo-2008 13:00 hrs.	15-Mayo-2008 12:00 hrs.	$ 50,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	PASTILLA DESODORANTE PARA WC DE 35gr	600	PIEZA
2	FRANELA ORLEADA 58cm DE ANCHO X 96cm DE LARGO COLOR GRIS	548	METRO
3	DETERGENTE EN POLVO DE UN 1kg	540	BOLSA
4	LIQUIDO LIMPIADOR Y AROMATIZADOR MULTIUSOS DE 1 LITRO	468	PIEZA
5	LÍQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS CON ATOMIZADOR 500ml	449	PIEZA
SIENDO UN TOTAL DE 29 PARTIDAS CONTENIDAS EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN			

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES.

II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET EN LA DIRECCIÓN http://www.compranet.gob.mx LOS DÍAS 28, 29 Y 30 DE ABRIL, 02 Y 05 DE MAYO DE 2008, O BIEN EN CALLE SALAZAR No. 100, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO LOS DÍAS 28, 29 Y 30 DE ABRIL DE 2008, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 16:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES EN EL SISTEMA DIF HIDALGO POR MEDIO DE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES OBJETO DE LAS LICITACIONES.

IV.- LOS ACTOS DE ACLARACIONES SE LLEVARÁN A CABO EN: EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADO EN CALLE SALAZAR No. 100 PLANTA ALTA, COLONIA CENTRO, CP 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

V.- LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS, DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS Y FALLOS SE EFECTUARÁN EN: EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADO EN CALLE SALAZAR No. 100 PLANTA ALTA, COLONIA CENTRO, CP 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- EL LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES SON DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LAS LICITACIONES.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: NO HAY ANTICIPO, EL PAGO SE HARÁ EN UN LAPSO DE 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA (S) FACTURA (S) CORRESPONDIENTE (S).

IX.- LOS LICITANTES NO DEBERÁN ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 28 DE ABRIL DE 2008

L.I. JORGE ENRIQUE PANIAGUA SKINFIELD
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE

Documento de consulta

HIDALGO
GOBIERNO DEL ESTADO

COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONVOCATORIA No. 007/2008

La Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108 y la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo**, en sus articulos 32, 34, 36, 37 y 22 de su Reglamento y demás correlativos, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, se convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad legal, técnica y económica que deseen participar en la licitación para la adquisición de: HERRAMIENTA a ejercer con recursos propios, de conformidad con lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
42052002-014-08	$450.00 compranet, $500.00 convocante (I.V.A. incluido)	30-04-08	02-05-08 10:00 a.m.	08-05-08 11:00 a.m.	14-05-08 11:00 a.m.	$58,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C750200000	ABRAZADERA PARA TUBERIA DE SUCCION DE 8"	10	PIEZA
2	C750200000	ARCO PARA SEGUETA REFORZADO PROFESIONAL	20	PIEZA
3	C750200000	CABO DE SAPAPICO CON PLASTICO DE MADERA DE ENCINO DE 91 CM	20	PIEZA
4	C750200000	LAMPARA DE HALOGENO RECARGABLE PARA VEHICULO CON CONECTOR DE BATERIA A ENCENDEDOR	8	PIEZA
5	C750200000	LLAVE PERICA DE 12"	12	PIEZA
		88 (OCHENTA Y OCHO) Partidas mas...		

DATOS GENERALES PARA LA LICITACIÓN:

- El Lugar de Entrega: Según bases.
- El Plazo de Entrega: Según bases.
- Condiciones pago: Según bases.
- Los bienes y las especificaciones técnicas se detallan en el anexo No. 1 de las bases de la licitación.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) -718-01-30 y fax: 01 (771) 71 8-15-33 Ext. 114 ó 108, los días 28, 29 y 30 de Abril del año en curso; con el siguiente horario: 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales en las Cajas de la Comisión, En Compranet mediante los recibos que genera el sistema. Este pago no es reembolsable.
- Los interesados en participar en la licitación deberán contar con el Registro en el Padrón de Proveedores (original y/o copia certificada y copias) de la Administración Pública Estatal Vigente con la **clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes**, expedido por la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Hidalgo, con la clasificación acorde a la adquisición. Para mayor información acerca de este trámite dirigirse a la

Documento digitalizado

Dirección General de Normatividad en Licitaciones y Política Gubernamental, ubicada en Allende No. 901 esquina Belisario Domínguez, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01(771)- 713-68-03.

- El acto de: Junta de Aclaraciones; Presentación y Recepción de las Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas; Apertura de Propuestas Económicas y Comunicación del Fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de Exdirectores de la CAASIM, con domicilio en Avenida Industrial La Paz No.200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, en los horarios establecidos en la presente convocatoria.
- Las fechas y horarios de los Actos de Comunicación de Fallo se darán a conocer al término de los Actos de Apertura de Proposiciones Económicas.
- Quedan impedidos de participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: Moneda Nacional.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 28 DE ABRIL DEL 2008

L.C. JORGE ARTURO MENDIOLA DEL CUETO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE
RÚBRICA

Documento digitalizado

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHILCUAUTLA HIDALGO

Convocatoria: 001/2008

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHILCUAUTLA, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
LP-MCI-FAISM-001/2008	$ 1,000.00	30 DE ABRIL DE 2008	02 DE MAYO DE 2008 10:00 HRS	NO HABRA	07 DE MAYO DE 2008 10:00 HRS	07 DE MAYO DE 2008 11:00 HRS	$ 160,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CEMENTO NORMAL GRIS EN SACO DE 50 KGS.	25.00	TON.
2	RENTA DE RETROEXCAVADORA CAPACIDAD DE 380 A 960 LITROS MOTOR DIESEL 90 HP	168.00	HORA
3	TABIQUE COMUN DE BARRO ROJO RECOCIDO DE 5.5*12.5*25 CM.	18.42	MILLAR
4	EMULSION ASFALTICA	6,490.00	LITROS
5	RENTA DE CAMION DE VOLTEO DE 7 M3 MOTOR DIESEL 140 H.P.	92.00	HORA
	TOTAL 10 PARTIDAS		

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHILCUAUTLA, HIDALGO LOS DIAS 21,22 Y 23 DE ABRIL DE 2008, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 13:00 HRS; LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTO RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHILCUAUTLA UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N COL CENTRO, CHILCUAUTLA, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN OBRA, UBICADA EN CHILCUAUTLA Y EL BETHI MUNICIPIO DE CHILCUAUTLA, HGO.,

VIII.- PLAZO DE ENTREGA SERA MÁXIMO DE 10 DIAS HABILES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

IX.- EL PAGO SE EFECTUARA A LOS TREINTA DIAS HABILES, DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS, A SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CHILCUAUTLA HGO.

X.- LOS LICITANTES NO DEBERAN ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

XI.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA.

C. CESAR CAMACHO MAQUEDA
SECRETARIO EJECUTIVO

CHILCUAUTLA HGO. A 28 DE ABRIL DEL 2008.

Documento digitalizado

HUAUTLA, HGO.
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
2005 - 2009

H. AYUNTAMIENTO DE HUAUTLA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Convocatoria No: 04/08

HIDALGO
GOBIERNO DEL ESTADO

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUAUTLA, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN VEHICULO , CON CARGO A LOS RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
SEGUNDA LICITACION PMH-2008-RECPO-02	1,000.00	30 de Abril del 2008 14:00 horas	2 de Mayo del 2008 12:00 horas	no habrá	07 / Mayo / 2008 12:00 horas	07 / Mayo / 2008 13:00 horas	$ 23,000.00

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	VEHICULO TIPO SEDAN, STANDARD, MODELO 2008.	01	PIEZA

I.- Las especificaciones técnicas se detallan en el anexo No. 1 de las bases de esta licitación.

II.- Las bases de esta licitación se encuentran para consulta y venta en la Presidencia Municipal de Huautla, Hgo., En las oficinas de la Dirección de Obras Publicas desde el día de su publicación hasta el día 30 de Abril del 2008 de 09:00 a 14:00 horas (lunes a miercoles) La forma de pago **deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo la cantidad de $ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 MN) a favor de la Tesorería Municipal de La Presidencia Municipal de Huautla, Hgo. Por concurso (Este pago no es reembolsable)**

III.- Los participantes deberán contar con el registro en el padrón de proveedores de la administración pública estatal vigente con la clasificación de actividad preponderante correspondiente al bien respectivo a esta licitación.

IV Los actos de todas las licitaciones se llevarán a cabo en: las sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas de la Presidencia Municipal de Huautla, Hgo.

V.- el acto de recepción y apertura de ofertas técnica y económica, se efectuara en el mismo recinto señalado en el número IV

VI.- la fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII.- lugar de entrega: Palacio Municipal s/n, Col. Centro, Huautla, Hgo. Plazo de entrega será de cinco días naturales, contados a partir de la firma del contrato.

VIII.- el pago se realizará a los tres días hábiles despues de la entrega total del bien y a entera satisfacción de la Presidencia Municipal de Huautla, Hgo. No se otorgara anticipo.

IX.- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 71 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público del estado de hidalgo.

Huautla, Hgo., a 28 de Abril del 2008.

TEC. MARIO RAMIREZ VITE
SECRETARIO EJECUTIVO

Documento digitalizado

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

CONVOCATORIA No. LP-04-2008

El Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, en sus artículos 32, 34, 36, 37 Y 22 de su Reglamento y demás correlativos, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hgo., convoca a las personas físicas y morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la Adquisición de Aceites y Lubricantes, Material Deportivo y Arrendamiento de Maquinaria, conforme a las especificaciones siguientes:

No. de licitación	Concepto	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable requerido
MPS-SA-LP-12-08 SEGUNDO PROCEDIMIENTO	**ARRENDAMIENTO DE TRACTOR D-8 PATA DE CABRA**	$ 800.00	28 Y 29 Abril 2008 9:00 a 14:00 hrs.	30-ABRIL-08 10:00 hrs.	07-MAYO-08 10:00 hrs.	12-MAYO-08 10.00 hrs.	$ 350,000.00

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ARRENDAMIENTO DE TRACTOR D-8 PATA DE CABRA FUNCIONES: BARRIDO, COMPACTACION Y TAPADO DE BASURA EN EL RELLENO SANITARIO. EL TIEMPO DE RENTA DE LA MAQUINARIA SE REALIZARÁ POR UN PERIODO DE 08 MESES, A PARTIR DEL 15 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.	PZA	8 MESES

No. de licitación	Concepto	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable requerido
MPS-SA-LP-13-08 SEGUNDO PROCEDIMIENTO	**ADQUISICIÓN** ACEITES Y LUBRICANTES	$ 800.00	28 Y 29 Abril 2008 9:00 a 14:00 hrs.	30-ABRIL-08 11:00 hrs.	07-MAYO-08 10:30 hrs.	12-MAYO-08 10:30 hrs.	$ 160,000.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ACEITE HIDRÁULICO MH-300	TAMBO	58
2	ACEITE PARA MOTOR A GASOLINA	TAMBO	22
3	ACEITE DE TRANSMISIÓN 140	CUB.	55
4	ADITIVO 2 TIEMPOS	PZA	440
5	ACEITE MULTIGRADO 20W50	CUB	60
TOTAL 27 PARTIDAS			

No. de licitación	Concepto	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable requerido
MPS-SA-LP-14-08	**ADQUISICIÓN** MATERIAL DEPORTIVO	$ 800.00	28 Y 29 Abril 2008 9:00 a 14:00 hrs.	30-ABRIL-08 12:00 hrs.	07-MAYO-08 11:00 hrs.	12-MAYO-08 11:00 hrs.	$ 33,000.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	UNIFORME PARA FÚTBOL ADULTO CONSISTE: PLAYERA, SHORT Y CALCETAS	JGO.	100
2	ZAPATERA DEPORTIVA DE VINIL DE 35 CMS. DE LARGO, 16 CMS. DE ANCHO Y 20 CMS. DE FONDO	PZA	600
3	PELOTA DE PLÁSTICO No. 10	PZA	250
4	CUERDA MEDIANA DE PLÁSTICO	PZA	250
5	BALON PARA FÚTBOL RAPIDO No. 4	PZA	100
TOTAL 26 PARTIDAS			

Las especificaciones se encuentran descritas en las bases de cada concurso, las cuales a partir de la fecha de venta de bases podrán ser consultadas en la página **http://www.pachuca.gob.mx**

I.- Las demás especificaciones técnicas se detallan en el anexo no. 1 de las bases de cada licitación, las cuales podrán ser consultadas a partir de la venta de bases.
II.- Las bases de cada licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en el Departamento de Concursos y Licitaciones del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, ubicadas en Plaza General Pedro Ma. Anaya, Número uno, Colonia Centro, Código Postal 42000; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 hrs. La forma de pago es en efectivo o con cheque de caja o certificado a favor del Municipio de Pachuca de Soto, este pago no es reembolsable.
III.- Los participantes deberán contar con el registro vigente en el padrón de proveedores de la administración publica estatal vigente con la clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes y/o arrendamiento de la cada licitación.
IV.- El acto de Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, ubicada en el ático de esta Presidencia Municipal, ubicada en Plaza Gral. Pedro Ma. Anaya No. 1, Colonia Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hgo.
V.- El acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se efectuaran en el mismo recinto señalado en el numeral IV.
VI.- El lugar, fecha y hora del fallo se dará a conocer en la Apertura Económica.
VII.- Plazo y lugar de entrega se realizara según bases.
VIII.- El pago total se realizará según bases.
IX.- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Hidalgo.
X.- El arrendamiento es sin opción a compra.

SECRETARIO DE COMITÉ
ING. GUSTAVO GONZÁLEZ GUEDEA

Pachuca de Soto, Hidalgo, **28** de **Abril** del **2008**.

Documento digitalizado

HIDALGO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
TIANGUISTENGO

MUNICIPIO DE TIANGUISTENGO
Licitación Pública Nacional

'Convocatoria No.-01-2008

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos validados por la Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional, mediante oficio No. SPDR-V-FAISM/GI-2008-068-002 de fecha 11 de Marzo de 2008; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
2008/FAIS M068004	Convocante $ 1,500.00	05-MAYO-2008	05 MAYO 2008 10:00 HRS.	06 MAYO 2008 12:00 HRS.	12 MAYO 2008 10:00 HRS.	13 MAYO 2008 10:00 HRS.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE CUNETAS Y OBRA COMPLEMENTARIA EN CAMINO RURAL SANTA MONICA-E.C. (ZACUALTIPAN-TIANGUISTENGO); LOCALIDAD: SANTA MONICA	90 DIAS NATURALES	15 MAYO 2008	12 AGOSTO 2008	$ 290,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Tesorería Municipal de Tianguistengo Hidalgo ubicada en las Oficinas del H. ayuntamiento en Palacio Municipal s/n Col. Centro c.p. 43270, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:

1.- Solicitud por escrito en papel membreteado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y cédula profesional del auditor externo.
3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro publico de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
4.- Copia simple del registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (curriculum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

* Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

II. Forma de Pago

* En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor Tesoreria Municipal del Municipio de Tianguistengo Hidalgo (este pago no es reembolsable),

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: Dir. De Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tianguistengo Hidalgo, Palacio Municipal S/n Col. Centro C.p. 43270.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Dir. De Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tianguistengo Hidalgo, Palacio Municipal S/n Col. Centro C.p. 43270.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
* El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
* Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

Documento digitalizado

VI. Acto de fallo

* La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. Las condiciones de pago serán

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
* Ninguna de las conducciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
* Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Tianguistengo Hidalgo, a 28 de Abril de 2008.

Dr. MOISES CARPIO ALARCON

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Rúbrica

Documento digitalizado

H. AYUNTAMIENTO DE TLANCHINOL, HGO.

Convocatoria: ADQ-02/2008

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLANCHINOL, HGO. SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE CIMBRA Y EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS SEGÚN OFICIO No. SPDR-V-FAISM/GI-2008-073-001, DE FECHA 25 DE MARZO DEL 2008, DENTRO DEL RAMO XXXIII, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

PMT-FAISM-2008-LIC-ADQ-02/2008	**$ 1,000.00**	**30/ABRIL/2008**	**02/MAYO/08 10:00 HRS.**	**NO HABRÁ**	**07/MAYO/08 10:00 HRS**	**08/MAYO/08 10:00 HRS.**	**$ 150, 000.00**

ANEXO 1-A AL 1-B

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	VARILLA F'Y= 4200 KG/CM2., No.3 (3/8")	84.3525	KG.
2	MALLA ELECTROSOLDADA TECNOMALLA 6x6-10/10	3227.40	M2
3	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	172.98508	TON
5	ARENA	253.64087	M3
6	GRAVA	297.27392	M3
	SIENDO UN TOTAL DE 14 PARTIDAS SEGUN ANEXOS 1-A AL 1-B		

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN LOS ANEXOS Nos. **1-A AL 1-B** DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA **EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS EN PALACIO MUNICIPAL S/N. COLONIA CENTRO, TLANCHINOL, HIDALGO**; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE **10:00 AM. A 14:00 PM. HRS**. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA., ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS (BIENES Y ARRENDAMIENTOS) RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: **LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN PALACIO MPAL, A/N. COL. CENTRO, TLANCHINOL, HIDALGO.**
V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
VII.- LUGAR DE ENTREGA: **EN LAS OBRAS DE LAS LOCALIDADES DE HUEYAPA Y APANTLAZOL.**
PLAZO DE ENTREGA **5 DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA OBRA.**
VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS **30** DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y ARRENDAMIENTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO, DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN FINANCIERA
IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
X.- EL ARRENDAMIENTO, ES SIN OPCIÓN A COMPRA.

TLANCHINOL, HGO., A **28** DE **ABRIL** DEL **2008**
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE TLANCHINOL, HGO.

C. PROFR. OFELIO OSTOA HERNANDEZ.
OFICIAL MAYOR

Documento digitalizado

H. AYUNTAMIENTO DE TLANCHINOL, HGO.

Convocatoria: ADQ-03/2008

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLANCHINOL, HGO. SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE CIMBRA Y EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS SEGÚN OFICIO No. SPDR-V-FAISM/GI-2008-073-002, DE FECHA 25 DE MARZO DEL 2008, DENTRO DEL RAMO XXXIII, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

PMT-FAISM-2008-LIC-ADQ-03/2008	**$ 1,000.00**	**30/ABRIL/2008**	**02/MAYO/08 11:00 HRS.**	**NO HABRÁ**	**07/MAYO/08 11:00 HRS**	**08/MAYO/08 11:00 HRS.**	**$ 145, 000.00**

ANEXO 1-A AL 1-B

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	VARILLA F'Y= 4200 KG/CM2., No.3 (3/8")	78.0493	KG.
2	MALLA ELECTROSOLDADA TECNOMALLA 6x6-10/10	2986.17	M2
3	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	160.06069	TON
5	ARENA	234.69187	M3
6	GRAVA	275.06486	M3
	SIENDO UN TOTAL DE 14 PARTIDAS SEGUN ANEXOS 1-A AL 1-B		

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN LOS ANEXOS Nos. 1-A AL 1-B DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA **EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS EN PALACIO MUNICIPAL S/N. COLONIA CENTRO, TLANCHINOL, HIDALGO;** CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE **10:00 AM. A 14:00 PM. HRS**. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA., ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS (BIENES ARRENDAMIENTOS) RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: **LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN PALACIO MPAL, A/N. COL. CENTRO. TLANCHINOL, HIDALGO.**
V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
VII.- LUGAR DE ENTREGA: **EN LAS OBRAS DE LAS LOCALIDADES DE JALPA Y CHACHALA.**
PLAZO DE ENTREGA **5 DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA OBRA.**.
VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS **30** DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y ARRENDAMIENTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO, DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN FINANCIERA
IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
X.- EL ARRENDAMIENTO, ES SIN OPCIÓN A COMPRA.

TLANCHINOL, HGO., A **28** DE **ABRIL** DEL **2008**
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE TLANCHINOL, HGO.

C. PROFR. OFELIO OSTOA HERNANDEZ.
OFICIAL MAYOR

Documento digitalizado

H. AYUNTAMIENTO DE TLANCHINOL, HGO.

Convocatoria: ADQ-04/2008

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLANCHINOL, HGO. SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE CIMBRA Y EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS SEGÚN OFICIO No. SPDR-V-FAISM/GI-2008-073-003 DE FECHA 26 DE MARZO DEL 2008, DENTRO DEL RAMO XXXIII, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
PMT-FAISM-2008-LIC-ADQ-04/2008	$ 1,000.00	30/ABRIL/2008	02/MAYO/08 12:00 HRS.	NO HABRÁ	07/MAYO/08 12:00 HRS	08/MAYO/08 12:00 HRS.	$ 347, 000.00

ANEXO 1-A AL 1-B

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	VARILLA F'Y= 4200 KG/CM2., No.3 (3/8")	174.36875	KG
2	MALLA ELECTROSOLDADA TECNOMALLA 6x6-10/10	6671.50	M2
3	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	357.50994	TON
5	ARENA	524.18322	M3
6	GRAVA	614.35811	M3
	SIENDO UN TOTAL DE 14 PARTIDAS SEGUN ANEXOS 1-A AL 1-B		

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN LOS ANEXOS Nos. **1-A AL 1-B** DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA **EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS EN PALACIO MUNICIPAL S/N. COLONIA CENTRO, TLANCHINOL, HIDALGO**, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE. **10:00 AM. A 14:00 PM. HRS**. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA., ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS (BIENES Y ARRENDAMIENTOS) RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN. **LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN PALACIO MPAL, A/N. COL. CENTRO. TLANCHINOL, HIDALGO.**
V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
VII.- LUGAR DE ENTREGA: **EN LAS OBRAS DE LAS LOCALIDADES DE LONTLA Y TLAHUELOMPA.**.
PLAZO DE ENTREGA **5 DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA OBRA.**.
VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS **30** DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y ARRENDAMIENTOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO, DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN FINANCIERA
IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
X.- EL ARRENDAMIENTO, ES SIN OPCIÓN A COMPRA.

TLANCHINOL, HGO., A **28** DE **ABRIL** DEL **2008**
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE TLANCHINOL, HGO.

C. PROFR. OFELIO OSTOA HERNANDEZ.
OFICIAL MAYOR

Documento digitalizado

H. AYUNTAMIENTO DE TLANCHINOL, HGO.

Convocatoria: ADQ-05/2008

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLANCHINOL, HGO. SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE CIMBRA Y EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS SEGÚN OFICIO No. SPDR-V-FAISM/GI-2008-073-004 DE FECHA 26 DE MARZO DEL 2008, DENTRO DEL RAMO XXXIII, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

PMT-FAISM-2008-LIC-ADQ-05/2008	$ 1,000.00	30/ABRIL/2008	02MAYO/08 13:00 HRS.	NO HABRA	07/MAYO/08 13:00 HRS	08/MAYO/08 13:00 HRS.	$ 113, 000.00

ANEXO 1-A AL 1-B

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	VARILLA F'Y= 4200 KG/CM2., No.3 (3/8")	52.6125	KG.
2	MALLA ELECTROSOLDADA TECNOMALLA 6x6-10/10	2013.00	M2
3	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	121.89810	TON
5	ARENA	185.59410	M3
6	GRAVA	207.72319	M3
	SIENDO UN TOTAL DE 14 PARTIDAS SEGUN ANEXOS 1-A AL 1-B		

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN LOS ANEXOS Nos. 1-A AL 1-B DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, TLANCHINOL, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 10:00 AM. A 14:00 PM. HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA., ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS (BIENES Y ARRENDAMIENTOS) RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN PALACIO MPAL. A/N. COL. CENTRO, TLANCHINOL, HIDALGO.
V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN LAS OBRAS DE LAS LOCALIDADES DE TEMANGO Y CUAMAPIL.
PLAZO DE ENTREGA 8 DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA OBRA.
VIII.- EL PAGO SE REALIZARA A LOS 30 DIAS HÁBILES DESPUES DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y ARRENDAMIENTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO, DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN FINANCIERA
IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
X.- EL ARRENDAMIENTO, ES SIN OPCIÓN A COMPRA.

TLANCHINOL, HGO., A 28 DE ABRIL DEL 2008
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE TLANCHINOL, HGO.

C. PROFR. OFELIO OSTOA HERNANDEZ.
OFICIAL MAYOR

Documento Digitalizado

Municipio de Tula de Allende

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL TULA DE ALLENDE, HGO.

Convocatoria: PMT-OP-ADQ-05/2008

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HGO. SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y EQUIPAMIENTO PARA SEGURIDAD PÚBLICA, AUTORIZADA CON CARGO A LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS ESTATALES EJERCICIO 2007 , DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE;

Licitación Pública Nacional

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
PMT-OP-ADQ-05/2008 (SEGUNDA LICITACIÓN)	$1000.00	30 de Abril de 2008	30 de Abril de 2008 a las 15:00hrs		5 de Mayo 2008 A las 10:00hrs.	5 de Mayo 2008 A Las 13:00hrs	$200,000.00

Partida	Descripción	[illegible]	[illegible]
1	PANTALÓN TIPO COMANDO Y CAMISOLA EN MANGA CORTA BARDADA CON LOGOS DEL MUNICIPIO EN EL LADO IZQUIERDO, DEL ESTADO EN EL LADO DERECHO Y DE CORPORACIÓN EN EL PECHO, AMBOS EN COLOR NEGRO Y CONFECCIONADOS EN GABARDINA 65% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN.	100	JUEGO
2	PANTALÓN Y CAMISA COLOR AZUL MARINO SIN FRANJAS Y CAMISA COLOR AZUL, CON LOGOTIPOS BORDADOS EN MANGAS Y AMBOS CON TELA DE COMPOSICIÓN 80% POLIÉSTER Y 20% ALGODÓN, LOS LOGOTIPOS SON EN LADO IZQUIERDO DEL MUNICIPIO Y EN LADO DERECHO EL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL PECHO EL DISEÑO DE LA CORPORACIÓN.	720	JUEGO
3	CHAMARRA CORTA EN TELA DE NYLON PVC REPELENTE AL AGUA CON FORRO CAPITONEADO.		
4	ZAPATOS TIPO BOSTONIANO DE CHAROL CON FORRO INTERIOR DE CARNAZA Y SUELA DE CUERO Ó HULE, DE LAS SIGUIENTES TALLAS, 2 PARES No. 23, 6 PARES No. 24, 8 PARES No. 24 ½, 9 PARES No. 25 ½, 65 PARES No. DEL 26, 8 PARES No. 26 ½, 45 PARES No. 27, 3 PARES No. 27 ½, 11 PARES No. 28, 2 PARES No. 28 ½ y 4 PARES No. 30.	180 180	JUEGO PAR
5	PANTS COMPUESTOS EN CHAMARRA CORTA EN POLIÉSTER CON FORRO DE ALGODÓN POR DENTRO, LLEVARA DOS BOLSAS EN LOS COSTADOS CON CIERRE METÁLICO O DE PLÁSTICO Y PANTALÓN COMPUESTO DE POLIÉSTER Y FORRO DE ALGODÓN CON DOS BOLSAS EN LOS COSTADOS, SERÁ RECTO EN CAÍDA, LA CHAMARRA DEBERÁ SER BORDADA EN LOS COSTADOS Y SERIGRAFIADA EN LA ESPALDA.	180	JUEGO

SIENDO UN TOTAL DE 32 PARTIDAS

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA Y VENTA EN EL PALACIO MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO LOS DIAS 28, 29 30 DE ABRIL DEL 2008; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9.00 A 15.00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE REUNIONES DEL ÓRGANO COLEGIADO DELIBERATIVO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE UBICADA EN PLAZA DEL NACIONALISMO S/N COL. CENTRO EN TULA DE ALLENDE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN BASES

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 15 DIAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TULA DE ALLENDE, HGO, A 28 DE ABRIL DE 2008.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ
C.P. BLANCA ESTELA ARTEAGA TOVAR

TESORERIA

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL

Convocatoria Múltiple No. : 002

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108, Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTICULOS 32,34,36,37,Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMAS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TECNICA Y ECONOMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE SERVICIO DE VIGILANCIA DE LOS PLANTELES CONALEP HIDALGO Y LA ADQUISICION DE MATERIAL DE EQUIPO DE COMPUTO, CON CARGO A LOS RECURSOS ESTATALES AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION TECNOLOGICA Y DE ADULTOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitaciones Públicas Nacionales

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable
42086001-005-08 SEGUNDA LICITACION	$ 1,000.00 Costo en compranet: $ 900.00	28,29 Y 30 DE ABRIL 2008 2 Y 5 DE MAYO 2008	06/05/2008 09:00 horas	13/05/2008 09:00 horas	14/05/2008 09:00 horas	$97,000.00
Concepto	Descripción				Cantidad	Unidad de medida
1	Contratación de los Servicio de Vigilancia para los Planteles CONALEP				1 Elemento (24 X 24 hrs)	Persona

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable
42086001-006-08 SEGUNDALICITACION	$ 1,000.00 Costo en compranet: $ 900.00	28,29Y 30 DE ABRIL 2008 2 Y 5 DE MAYO 2008	06/05/2008 09:30 horas	13/04/2008 09:30 horas	14/04/2008 09:30 horas	$45,000.00

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Cartucho color magenta para impresora HP iasser jet 2600 N clave Q6003a	4	PIEZA
2	Cartucho de tinta negro 48 Lexmark 12a1970 para impresora Lexmar Z45	23	PIEZA
3	Cartucho para impresora Lexmark Z45 - 0120	2	PIEZA
4	Software adobe web premium cs3 v 3.0 win esp licencia academica	6	PAQUETE
5	Software Borland Delphi 7 (o superiorjprofesionai version educacional	2	PAQUETE
	TOTAL: 11 PARTIDAS		

Documento Digitalizado

I.-LAS DEMAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO Nº 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACION.
II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: **http://compranet.gob.mx** Y/O EN EL COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE HIDALGO UBICADO EN CIRCUITO EX HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN LOTE 17, COLONIA SAN JUAN TILCUAUTLA, C.P. 42160, SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, TELÉFONO: (771) 7186168, LOS DÍAS 28, 29 Y 30 DE ABRIL DE 2008; CON EL SIGUIENTE HORARIO: 8:30 A 16:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES: EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, . EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO SERA REEMBOLSABLE.
III.- LOS PARTICIPANTES DEBERAN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRON DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACION DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y SERVICIOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACION.
IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DEL COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN CIRCUITO EX HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN LOTE 17, COLONIA SAN JUAN TILCUAUTLA, C.P. 42160, SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO.
V.- EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS TECNICA Y ECONOMICA, SE EFECTUARA EN EL RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERO IV.
VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARA A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONOMICA.
VII.- LUGAR DE ENTREGA SEGÚN BASES.
VIII.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA SEGÚN BASES.
IX.- EL PAGO SE REALIZARA 5 DIAS HABILES DESPUES DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y SERVICIO A ENTERA SATISFACCION DEL COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE HIDALGO.
X.- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

SAN JUAN TILCUAUTLA, MPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO, A 28 DE ABRIL DE 2008
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE.
BASILISA ALONSO OLIVER

Documento digitalizado

NOTARIA PUBLICA NUMERO SEIS

PACHUCA, HGO.

AVISO NOTARIAL

PRIMERA PUBLICACION

Al calce un sello con la efigie de Hidalgo, que dice: Estado Libre y Soberano de Hidalgo, LICENCIADO MARTIN ISLAS FUENTES, NOTARIA 6, DISTRITO DE PACHUCA.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 769 y 862, del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Hidalgo, hago del conocimiento público que por acuerdo de la Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, Magistrada Licenciada Alma Carolina Viggiano Austria, de fecha siete de septiembre de dos mil siete, en el cual se hace contar la autorización para la tramitación extrajudicial ante Notario Público de la sucesión Intestamentaria a bienes de FELIPA OLVERA ROLDAN, radicada en el Juzgado Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, dentro del expediente número 230/2006, reconociendo al señor ANTONIO ABUNDES OLVERA, en su carácter de hijo de la autora de la sucesión, así como único y universal heredero habiendo aceptado el cargo de albacea definitivo de la misma y manifestando que procede a presentar, inventario y avalúo, Proyecto de División y Partición y Adjudicación de la masa hereditaria que conforma la sucesión Intestamentaria.

2-1

PACHUCA, HGO., A 7 DE ABRIL DEL 2008
LIC. MARTIN ISLAS FUENTES
TITULAR DE LA NOTARIA NO. SEIS
PACHUCA, HGO

MIF'agb'

Documento digitalizado

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14, PACHUCA, HGO.
E D I C T O

EXPEDIENTE	:	337/08-14
POBLADO	:	MALA YERBA
MUNICIPIO	:	APAN
ESTADO	:	HIDALGO
ACCION	:	PRESCRIPCIÓN

- - - - NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO: a la SUCESIÓN A BIENES DE GREGORIO QUINTOS VÁZQUEZ, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que el señor ÁNGEL QUINTOS OSTRIA, le demanda en la vía agraria la prescripción positiva de las parcelas números 15 y 51, ubicadas en el ejido de Mala Yerba, Municipio de Apan, Estado de Hidalgo, demanda que fue admitida por auto de fecha veintiocho de marzo del año en curso, y la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **27 VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO, A LAS 11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hidalgo, previniéndoles para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Apan, Hidalgo. - - - - - - - - DOY FE. -

- - - - Pachuca, Hidalgo, a 28 de marzo del 2008. -

SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA

2 - 1

Documento digitalizado

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO
E D I C T O

EXPEDIENTE:	265/07-14
POBLADO:	MIXQUIAHUALA
MUNICIPIO:	MIXQUIAHUALA
ESTADO:	HIDALGO
ACCION:	NULIDAD

- - -**NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO;** a los **demandados a bienes de la sucesión del extinto FELIX CALVA HERNANDEZ,** por conducto de su representante legal, albacea, sucesión preferente o causa habiente, se hace de su conocimiento que el C. FLORENCIO CALVA HERNANDEZ, le demanda en la vía de NULIDAD que fue admitida por acuerdo de fecha 28 veintiocho de junio del año 2007 dos mil siete, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **27 veintisiete de agosto del año 2008 dos mil ocho, a las 10:30 diez horas con treinta minutos,** en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a mas tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Milenio", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de MIXQUIAHUALA, Hgo.-DOY FE. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
Pachuca, Hgo., a 17 de abril de 2008. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

2 - 1

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA

Documento digitalizado

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

En el Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el C. José de Jesús Nicolás, en contra de la C. Georgina Hernández Godínez, expediente número 853/2006, obra en autos que a la letra dice:

"Ixmiquilpan, Hidalgo, a 31 treinta y uno de marzo de 2008 dos mil ocho.

Por presentado Miguel de Jesús Nicolás con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 32, 33, 34, 52, 91 fracción II, 92, 151 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Se tiene al ocursante apersonándose en el presente asunto, en su calidad de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de José de Jesús Nicolas, lo que acredita con la copia certificada de la Escritura número 6,955 seis mil novecientos cincuenta y cinco, volumen 77 setenta y siete de fecha 17 diecisiete de marzo de 1999 mil novecientos noventa y nueve, tirada ante la fe del Notario Público Número 1 Uno de este Distrito Judicial, misma que se manda agregar a sus autos para los efectos legales correspondientes.

II.- Como lo solicita el promovente y toda vez que de los informes rendidos por la Administración de Correos de esta Ciudad, Administración de Telégrafos de esta Ciudad, Teléfonos de México de esta localidad, Comandancia de la Policía Ministerial Grupo Ixmiquilpan, Servicio Postal Mexicano y Registro Federal de Electores no se ha podido determinar el domicilio de la parte demandada y en virtud de que se ignora el domicilio de la demandada Georgina Hernández Godínez, no obstante los esfuerzos realizados para investigar su domicilio, procédase a emplazarla a través de edictos.

II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede, emplácese a la parte demandada Georgina Hernández Godínez, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico local de los de mayor circulación El Sol de Hidalgo, haciéndole saber que tienen una demanda de disolución de vínculo matrimonial incoada en su contra interpuesta por el C. José de Jesús Nicolás, radicada bajo el expediente número 853/2007, en la que le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une por la causal de la fracción I y II Artículo 113 del Código Familiar vigente en la Entidad. B).- La pensión alimenticia en forma provisional y en su momento la definitiva, la cual garantice las más elementales de José de Jesús Nicolás, como esposo que es de la ahora demandada. C).- El derecho que le asiste de acuerdo a lo citado por el Artículo 119 del Código Familiar vigente en el estado, para que dentro del término de 40 cuarenta días después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, comparezca ante este Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hidalgo, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo así precluira su derecho para hacerlo valer, asimismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así las notificaciones subsecuentes que se le tengan que practicar le surtirán efecto por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

III.- Se faculta a la C. Actuario que corresponda para que expida los edictos antes ordenados para su debida publicación.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Licenciado Salvador del Razo Jiménez Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretasrio Licenciado Marco Antonio Chávez Zaldívar, que autentica y dá fe".

3 - 3

Ixmiquilpan, Hgo., a 7 de abril de 2008.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-04-2008

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Valentín Hernández Benítez en calidad de Endosatario en Procuración del C. Amadeo Neri Avelar, en contra de Esteban López Mejía, como deudor principal y de la C. María Emma G. de López, en su carácter de aval, expediente número 1631/1990, radicado en el Juzgado Primero del Ramo Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, se ordenó dar cumplimiento al auto de fecha 27 veintisiete de marzo del año 2008 dos mil ocho.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 27 del mes de marzo del año 2008 dos mil ocho.

Por presentado Valentín Hernández Benítez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1054, 1072, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio, así como 55, 552, 553, 554 y 555 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se Acuerda:

I.- Vistas las manifestaciones vertidas por el ocursante en el de cuenta, se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 8 del mes de mayo del año en curso.

II.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 9 de abril de 1991 mil novecientos noventa y uno, consistente en el predio urbano identificado como Lote 15, Manzana VII, Sección 8, del Fraccionamiento La Morena en esta ciudad de Tulancingo, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el número 371, Tomo I, Volumen III, Libro I, Sección Primera, de fecha 1 de octubre de 1986 mil novecientos ochenta y seis.

III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de $345,075.00 (TRESCIENTOS CUARETNA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en el periódico Sol de Tulancingo y en los lugares públicos de costumbre que resulten ser en la ubicación del inmueble embargado y en los tableros de este Juzgado.

V.- Notifíquese a los CC. Eusebio Hernández Apan, Pedro Vera Endosatario en Procuración de Amado Soto López en su carácter de acreedores en el domicilio señalado en autos, el estado de ejecución para que intervengan en el avalúo y subasta del bien, si les conviniere.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciado José Antonio Ruiz Lucio, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Leticia Peñafiel López, que dá fe.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., a 08 de abril de 2008.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-04-2008

Documento digitalizado

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Julio Juan López Morales-Endosatario en Procuración de Juan López Chávez, en contra de Maurilio Ortiz Nava, expediente número 181/2002, se ha dictado entre otros, el auto que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 25 veinticinco de febrero del año 2008 dos mil ocho.

Por presentado Lic. Julio Juan López Morales con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1078, 1375, 1392 y 1396 del Código de Comercio, así como 442 y 443 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y toda vez que de autos se desprende que mediante sentencia definitiva de fecha 25 veinticinco de noviembre del año 2005 dos mil cinco, el demandado Maurilio Ortiz Nava, fue condenado a pagar la cantidad de $368,280.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), asimismo, en sentencia interlocutoria pronunciada con motivo del incidente de liquidación de intereses, promovido por la actora, el demandado fue condenado a pagar la cantidad de $1'325,808.00 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.) y con fecha 5 cinco de julio del año 2007 dos mil siete, en sentencia interlocutoria de liquidación de intereses, fue condenado el demandado al pago de $202,554.00 (DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), cantidades todas que dan un total de $1'896,642.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) a las que ha sido condenado a pagar el demandado dentro del presente asunto, ahora bien, toda vez que se ha autorizado la aplicación del remanente, que le correspondía al demandado Maurilio Ortiz Nava producto del remate de un inmueble dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 552/2002, radicado en el Juzgado Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial a las prestaciones reclamandas en el presente Juicio, por ende y realizando una sencilla operación aritmética consistente en la resta de la cantidad de $411,400.00 (CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a la cantidad de $1'896,642.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), lo cual da como resultado una cantidad de $1'485,242.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), es procedene acordar en sus terminos la ampliación de embargo solicitada por el ocursante, por la cantidad resultante, antes mencionada.

II.- En cuanto a lo demás solicitado y en virtud de que se desconoce domicilio cierto y preciso del demandado, en consecuencia requiérase al demandado Maurilio Ortiz Nava por medio de edictos que se publíquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, fijándose la cédula en los lugares públicos de costumbre, como son el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Oficina Federal de Hacienda y Administración de Rentas de esta Ciudad, el cual surtirá efectos dentro de 8 ocho días contados a partir de la última publicación ordenada en el Periódico Oficial del Estado, para que pague al actor Lic. Julio Juan López Morales, la cantidad de $1'485,242.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de las cantidades a la que fue condenado a pagar y que aún se adeudan y no verificándolo se procederá a embargar bienes suficientes a garantizar dicha cantidad, mismos que se pondrán en depósito de la persona, que bajo su responsabilidad designe el actor, de no hacerse el pago antes indicado, se requiere a dicho demandado para que señale bienes suficientes para garantizar las prestaciones reclamadas, con el apercibimiento que de no hacerlo, el derecho para señalar bienes pasará al actor.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. Carlos Francisco Quezada Pérez Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Angélica María Angeles Mata, que autentica y dá fe".

3 - 3

Pachuca, Hgo., marzo de 2008.-LA C. ACTUARIO.-LIC. SILVIA CONCEPCION RENDON LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-04-2008

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Mauricio Uribe Abreo en su carácter de Endosatario en Procuración de Vicente Jiménez Ramírez, en contra de Ana Luisa Pérez Reyes, expediente número 479/2006.

I.- Como corresponde para que surta sus efectos legales conducentes, agréguese a los autos el certificado de gravámenes que el ocursante acompaña con el de cuenta.

II.- En atención al estado de ejecución que guarda este Juicio, se autoriza en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en este Juicio mediante diligencia celebrada en fecha 28 veintiocho de septiembre del año 2006 dos mil seis, consistente en el bien inmueble ubicado en domicilio conocido en Estocuapa La Colmena, perteneciente al Municipio de Metztitlán, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 1534, Tomo II, Libro I, Sección 1, en fecha 07 siete de diciembre del año 2001 dos mil uno y que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: Mide 12.10 metros linda con propiedad del Municipio; Al Sur: Mide 17.90 metros linda con calle; Al Oriente: En dos líneas mide 31.14 y 19.77 metros linda con Lázaro Monzalvo; Al Poniente: Mide 55.32 metros linda con calle, cuyas demás características se encuentran descritas en autos.

II.- Se convoca a postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 11:00 once horas del día miércoles 14 catorce de mayo del año 2008 dos mil ocho.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes de la cantidad de $252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta ser el valor pericial más alto estimado en autos al bien inmueble embargado.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y el diario denominado El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

V.- Desde que se anuncie el remate y durante éste, se ponen a la vista de los interesados los avalúos del bien inmueble a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

VI.- El presente proveído notifíquese a las partes los domicilios procesales establecidos en autos.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hgo., abril 03 de 2008.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-04-2008

Documento digitalizado

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Se convocan a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las 09:00 nueve horas del día 9 nueve de mayo del año 2008 dos mil ocho, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Abundio Hernández Gómez en su carácter de Endosatario en Procuración de la C. Angela Lozano Pérez, en contra de Yolanda González López, expediente número 412/ 2001.

Se decreta en pública subasta la venta de un cuarto de porción del bien inmueble dado en garantía, consistente en predio urbano con construcción, ubicado en Calzada Veracruz, número 302, de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $69,900.00 (SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor de la parte alícuota (un cuarto de porción del inmueble embargado, en virtud de pertenecer a cuatro copropietarios), del valor pericial más alto otorgado al inmueble por la cantidad de $279,600.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en el periódico El Sol de Hidalgo, de esta Ciudad, los tableros notificadores, puertas de este H. Juzgado y sitios de costumbre.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., abril de 2008.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-04-2008

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Valentina Morales Flores, en contra de Antonio Márquez Rodríguez, expediente número 124/2007, el C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Primera Instancia, dictó un auto que en lo conducente dice:

"Por presentada Valentina Morales Flores con dos escritos de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 47, 55, 111, 113, 116, 121 fracción II y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como se solicita y visto el estado procesal de los autos, publíquense edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado de Hidalgo y periódico El Milenio, que se publican en Pachuca, Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre, haciendo saber al C. Antonio Márquez Rodríguez, que tiene instaurada una demanda en la Vía Ordinaria Civil en contra, para que dentro del término de 60 sesenta días, que se contará a partir del día hábil siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, comparezca a este Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, a contestar la demanda presentada por Valentina Morales Flores y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo, quedando apercibido que en caso de no hacerlo así, se le declara presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda, deje de contestar y se le notificará por medio de lista, se hace del conocimiento del demandado, que las copias simples de traslado quedan a su disposición en este H. Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial Licenciado Eligio José Uribe Mora, que actúa con Secretario, que dá fe".

3 - 2

Tizayuca, Hgo., marzo de 2008.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ARTURO VALDEZ MONTER.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-04-2008

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por María Elena Aguilar Márquez, en contra de Antonio Chávez Ramos, expediente número 707/2002, obra un auto que a la letra dice:

"En la ciudad de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a 2 dos de abril de 2008 dos mil ocho.

Por presentada María Elena Aguilar Márquez con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los Artículos 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1075, 1410 y 1411 del Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Se tiene a la promovente manifestando su conformidad con el dictámen pericial emitido por el perito valuador nombrado en rebeldía de la parte demandada Ing. Carlos Teodoro Sánchez Téllez.

II.- En consecuencia, se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del 7 siete de mayo del año en curso.

III.- Se decreta en pública subasta el bien inmueble ubicado en la calle Lerdo de Tejada sin número de la quinta demarcación de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 9.50 metros linda con José González; Al Sur: 9.50 metros linda con José Rivera; Al Oriente: 14.50 metros linda con calle Lerdo de Tejada; Al Poniente: 14.50 metros linda con familia del Castillo, teniendo una superficie total de 137.75 metros cuadrados.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $495,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial más alto y el cual se conformó la parte actora, siempre que tal cantidad sea suficiente para cubrir la suerte principal, intereses, gastos y costas en caso contrario a no habiendo postores la adjudicación será por el total del precio del valor pericial asignado, ello atento por lo dispuesto por el Artículo 1412 del Código de Comercio.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, edición regional y en los lugares públicos de costumbre.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Licenciada Beatriz Nieto Velázquez Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada Ma. Isabel Jaimes Hernández, que autentica y dá fe".

3 - 2

Mixquiahuala de Juárez, Hgo., a 10 de abril de 2008.-EL C. ACTUARIO.-LIC. GABRIEL ISRAEL GONZALEZ ZAMORA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-04-2008

Documento digitalizado

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Linda Abigaíl Borunda Vela, en contra de Juan Roberto Cano Ramos, expediente número 253/2007.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 10 diez de marzo de 2007 dos mil siete.

Vistos para dictar sentencia definitiva dentro de los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Linda Abigaíl Borunda Vela, en contra de Juan Roberto Cano Ramos, expediente número 253/2007 y RESULTANDOS.- 1.- .... 2.- .... 3.- .... CONSIDERANDOS.- I.- .... II.- .... III.- .... IV.- .... V.- .... VI.- .... VII.- .... VIII.- .... IX.- .... X.- .... XI.- .... RESUELVE:

PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha procedido la Vía Escrita Familiar intentada.

TERCERO.- La parte actora probó parcialmente los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada se constituyó en rebeldía a pesar de haber sido legalmente emplazada Juicio.

CUARTO.- En consecuencia queda disuelta el vínculo matrimonial que une a los Linda Abigaíl Borunda Vela y Juan Roberto Cano Ramos, ante el Oficial del Registro Civil de en Grand Juntion, Colorado en Estados Unidos, de fecha 02 dos de enero de 2004 dos mil cuatro, que fue registrada el 14 de diciembre de 2006 dos mil seis, ante el C. Oficial del Registro del Estado Familiar de Mineral de la Reforma Hidalgo, se encuentra inscrito en el Libro 01, Acta número 141, Foja número 141.

QUINTO.- Se concede la guarda y custodia definitiva de la menor Daniela Abigaíl Cano Borunda favor de la C. Linda Abigaíl Borunda Vela, con la suma de facultades inherentes a la misma.

SEXTO.- Se declara cónyuge culpable del divorcio al demandado Juan Roberto Cano Ramos, en razón de lo cual no podrá contraer nuevo matrimonio, hasta que hayan transcurrido dos años contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución.

SEPTIMO.- La C. Linda Abigaíl Borunda Vela, podrá contraer nuevo matrimonio, una vez que transcurra un año contado a partir de que cause ejecutoria la presente resolución.

OCTAVO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal legal, misma que se liquidará en ejecución de sentencia.

NOVENO.- Se condena al C. Juan Roberto Cano Ramos, como cónyuge culpable al pago de una pensión alimenticia definitiva a favor de la C. Linda Abigaíl Borunda Vela como cónyuge inocente y de su menor hija Daniela Abigaíl Cano Borunda del 50% (cincuenta por ciento) del salario mínimo vigente en la Entidad, cantidad que deberá depositar los 5 cinco días de cada mes en este H. Juzgado, la cual deberá ser entregada a la C. Linda Abigaíl Borunda Vela, previa toma de razón y de recibo que obre en autos para debida constancia, cantidad que se incrementará en la misma proporción en que lo haga el salario mínimo.

DECIMO.- La C. Linda Abigaíl Borunda Vela, en lo sucesivo deberá utilizar su nombre de soltera.

DECIMO PRIMERO.- Se absuelve al demandado de la prestación que se reclama en el inciso D) de su escrito de demanda.

DECIMO SEGUNDO.- Se condena al demandado Juan Roberto Cano Ramos, al pago de la indemnización compensatoria a que tiene derecho la C. Linda Abigaíl Borunda Vela, como cónyuge inocente en términos del Artículo 119 del Código Familiar vigente en la Entidad, previa su liquidación en ejecución de sentencia.

DECIMO TERCERO.- Publíquese la presente resolución por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en términos de lo dispuesto por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Procedimientos Familiares.

DECIMO CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, dése cumplimiento a lo establecido por el Artículo 126 del Código Familiar.

DECIMO QUINTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firmó la C. Juez Segundo Familiar de este Distrito Judicial Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, que actúa con Secretario Lic. Anabell Avilés Núñez, que dá fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 07 de abril de 2008.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-04-2008

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio Ordinario Civil y en ejercicio de la acción de otorgamiento y firma de Título Legal, promovido por María del Refugio Piña Pérez, en contra de la sucesión a bienes de María del Refugio Martínez Hernández, expediente número 46/2008, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"En la ciudad de Metztitlán, Hidalgo, a 24 de marzo del año 2008 dos mil ocho.

Por presentada María del Refugio Piña Pérez por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos que anexa al mismo demandando en la Vía Ordinaria Civil y en ejercicio de la acción de otorgamiento y firma de Título Legal a la sucesión a bienes de María del Refugio Martínez Hernández, a través de quien legalmente, las prestaciones que deja precisadas en su escrito de cuenta, en consecuencia y visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 905, 906 y relativos de la Ley Sustantiva Civil en vigor; 1, 2, 4, 25, 44, 45, 55, 66, 78 fracción I, 88, 103, 104, 109, 110, 111, 113, 115, 116, 123, 141, 142, 154, 253 y 254 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Regístrese y fórmese el expediente bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno de este H. Juzgado.

II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.

III.- Toda vez que como se desprende del escrito que se provee la de cujus carece de parientes que representar su sucesión, publíquese edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, a efecto de hacer saber que en este H. Juzgado se encuentra radicado Juicio Ordinario Civil, promovido por María del Refugio Piña Pérez, en contra de la sucesión de María del Refugio Martínez Hernández, bajo el número de expediente 46/2008, para que si alguna persona tiene derecho a representar la sucesión de María del Refugio Martínez Hernández, comparezca ante este H. Juzgado a hacer valer sus posibles derechos hereditarios.

IV.- Agréguese a sus autos los anexos exhibidos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

V.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en el de cuenta y por autorizados para tal efecto al profesionista que se menciona.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Juez Mixto de Primera Instancia Lic. Bernardo Medardo Valero García, quien actúa con Secretario Licenciado Estaling Efrén Rodríguez Reyes, que dá fe".

2 - 2

Metztitlán, Hgo., abril de 2008.-EL C. ACTUARIO.-LIC. REY DAVID SOSA DELGADILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-04-2008

Documento digitalizado

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Se convocan a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las 09:00 nueve horas del día 8 ocho de mayo del año 2008 dos mil ocho, dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Juan Hernández García, en contra de Modesto Alemán Aviles, expediente número 376/2004.

Se decreta en pública subasta la venta de una casa habitación, ubicada en calle 21 de marzo, número 7, barrio El Pedregal, Tizayuca, Estado de Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $601,600.00 (SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial más alto estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, diario Milenio de esta Ciudad, en los tableros notificadores y puertas de este H. Juzgado.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., abril de 2008.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-04-2008

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio Especial Hipotecario, promovido por María del Pilar Sánchez Sánchez en su carácter de Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de Julio César Figueroa Sánchez, radicándose la demanda bajo el expediente número 279/2007 y en cual se dictó un auto que dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, jueves 27 veintisiete de marzo de 2008 dos mil ocho.

Por presentada María del Pilar Sánchez Sánchez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 104, 127, 131, 473, 552, 553, 558, 561 y 565 del Código de Procedimientos Civiles se Acuerda:

I.- Se decreta la venta en pública subasta del inmueble ubicado en Fraccionamiento La Colonia número 109 ciento nueve, calle Mazatl, Lote 23 veintitrés, Manzana 34 treinta y cuatro, en esta Ciudad, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en la sección de bienes inmuebles bajo el número 138,410 ciento treinta y ocho mil cuatrocientos diez del Libro I de la Sección I, de fecha 27 veintisiete de junio de 2005 dos mil cinco.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 11:00 once horas del día martes 06 seis de mayo de 2008 dos mil ocho.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $220,427.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los sitios públicos de costumbre, en el diario El Sol de Hidalgo, en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros de la Presidencia Municipal de esta ciudad, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en el inmueble motivo de este Juicio, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previstó por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VI.- En atención a lo establecido en el Artículo 565 del Cuerpo Legal en cita, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial Licenciado Julián Onésimo Piña Escamilla, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Martha Ivonne Hernández Ortiz, que autentica y dá fe".

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 10 de abril de 2008.-EL C. ACTUARIO.-ALEJANDRO CARLOS RIVERA GUERRERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-04-2008

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Ing. Benito Bernardo Cruz Bustamante, Licenciada en Contabilidad Natividad Susana Bustamante Cruz y Tomás León Aguilar en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente de la Comisaría Ejidal de Santiago Tlapacoya, perteneciente al Municipio de Pachuca, Hidalgo, en contra de Eva Rivero Hernández y/o Rosa Moisela Mendoza Rivero, expediente número 92/2005, el C. Juez Quinto de lo Civil, dictó un auto en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 26 veintiséis de marzo del año 2008 dos mil ocho.

Por presentado Juan Hernández Rivera, Jorge Nava Cruz y Arturo Cruz Aguilar con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 103, 104, 473, 552, 553, 558, 559 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el ocursante se decreta en pública subasta la venta del inmueble motivo del presente Juicio.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del 6 seis de mayo del año en curso, en el local de este H. Juzgado.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $2'690,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, respecto al inmueble ubicado en Venustiano Carranza esquina Vicente Guerrero número 116, colonia San Buena Ventura, Municipio de Toluca Estado de México y las dos terceras partes de la cantidad de $480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos respecto al inmueble ubicado en calle Benito Juárez Norte número 522, colonia Barrio de Zopicalco Municipio de Toluca Estado de México.

IV.- Publíquense los edictos por dos veces de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre, Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y en las puertas del Juzgado que corresponda a la jurisdicción de la ubicación del inmueble.

V.- Toda vez que los inmuebles motivo del presente Juicio se encuentran en Toluca Estado de México, a efecto de dar cumplimiento al punto que antecede gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil en turno de Toluca Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda realice la publicación de los edictos antes citados.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. Fernando Gabriel Hidalgo Sosa Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Xóchitl Mirella Piña Camacho, que dá fe".

2 - 2

Pachuca, Hgo., abril de 2008.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-04-2008

Documento informativo

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio Especial Hipotecario, promovido por María del Pilar Sánchez Sánchez en su carácter de Apoderada Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de Sergio Hernández Coria radicándose la sucesión bajo el expediente número 84/2007 y en cual se dictó un auto que dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 04 cuatro de abril del año 2008 dos mil ocho.

Por presentada María del Pilar Sánchez Sánchez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 44, 46, 47, 55, 473, 552, 553, 558, 561,562, 563 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como consta en autos se ha autorizado la pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en el Lote número 106, de la Manzana I, de la Segunda Privada Hacienda La Florida, marcado con el número oficial 108, del Fraccionamiento denominado Hacienda de Hidalgo II, ubicado en la Ex Hacienda de Pitayas, de San Antonio El Desmonte, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

II.- En atención a las constancias de autos, se señalan las 9:00 horas del día 6 seis de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del inmueble materia de este Juicio.

III.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $382,996.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/ 100 M.N.), valor pericial estimado en autos al bien inmueble que es materia de hipoteca, debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% del citado valor para participar como postores.

IV.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos a Fojas 95 noventa y cinco a 102 ciento dos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y el diario denominado El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores de este Juzgado, en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y en la Presidencia Municipal de esta Ciudad.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciado Julián Onésimo Piña Escamilla, que actúa con Secretario de Acuerdos Interino Licenciada Jacquelinne Rubí Hernández Pérez, que autentica y dá fe".

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 15 de noviembre de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. VALENTINA SANTOS GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-04-2008

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de Laura Gutiérrez Hernández, expediente número 834/2005, el C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distirto Judicial de Tizayuca, Hidalgo, dictó un auto que en lo conducente dice:

"En la ciudad de Tizayuca, Hidalgo, a los 25 veinticinco días del mes de marzo del año 2008 dos mil ocho.

Por presentado Luis Enrique Rodríguez Sollano con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 457, 473, 552, 553, 554 y 558 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Por designado como representante común al C. Luis Enrique Rodríguez Sollano.

II.- A petición del ocursante y toda vez que la parte demandada no ofreció el avalúo respectivo como se desprende de autos, de conformidad con lo dispuesto en la Fracción III del Artículo 473 del Código Adjetivo Civil, se toma como base para el remate el primer avalúo exhibido, es decir, en este caso concreto, el exhibido por la parte actora con fecha 13 trece de noviembre del año 2007 dos mil siete.

III.- En consecuencia, se decreta en pública subasta la venta judicial del bien inmueble hipotecado en el presente Juicio, consistente en un Departamento tipo duplex, número 93, Letra B, de la Manzana 3 ubicado en la calle Campana de Oro, del Fraccionamiento Residencial de Las Campanas segunda etapa, ubicado en el predio denominado Atempa del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, propiedad de la demandada Laura Gutiérrez Hernández, cuyas medidas y colindancias, superficie y datos registrales obran descrito en autos.

IV.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 30 treinta de abril del año 2008 dos mil ocho.

V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), según valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario de información local denominado Milenio, así como en los tableros notificadores de este Juzgado y en la Presidencia Municipal por ser los lugares públicos de costumbre, convocando a posibles licitadores para que participen en la Almoneda.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial Licenciado Eligio José Uribe Mora, que actúa con Secretario Licenciada María del Rosario Gabriela Ayala Regnier, que dá fe".

2 - 2

Tizayuca, Hgo., abril de 2008.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ARTURO VALDEZ MONTER.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-04-2008

Documento digitalizado

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Que en los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Guadalupe Briceño Hernández y/o Ma. Guadalupe Dolores Briceño Valenzuela, expediente número 759/2007, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 15 quince de febrero de 2008 dos mil ocho.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos.

I.- .... II.- En consecuencia de lo anterior, estando de acuerdo con el numeral 793 de la Ley Adjetiva en cita, se ordena fijar avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio así como en el lugar del fallecimiento y origen del autor de la sucesión anunciando la muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro del término de 40 días cuarenta días, dichos avisos se insertarán además por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico de mayor circulación Sol de Hidalgo. III.- .... IV.- ....

Así, lo acordó y firma la C. Licenciada Miriam Torres Monroy Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Anastacia Ramos de Lucio, que dá fe".

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., marzo de 2008.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RODOLFO YARIT WONG MONTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-04-2008

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Javier Alberto García Trejo, expediente 349/2007, se dictó un auto que a la letra dice:

"Por presentado Alejandro Soto Téllez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 552, 553, 554, 558, 559, 561, 560, 562 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada la no haber dado cumplimiento al requerimiento que se le hizo por auto de fecha 29 veintinueve de noviembre del año 2007 dos mil siete, en su punto II, en consecuencia se le tiene por conforme con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora en términos de lo establecido por el Artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles.

Como se solicitó y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan las 10:00 diez horas del día 7 siete de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, respecto del bien inmueble ubicado en Puerto Progreso, Edificio 26, Departamento 6, Lote 26-A, Manzana 10, del conjunto habitacional denominado Palmar Solidaridad, ubicado en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $139,000.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y el diario Síntesis de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán de consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

En atención a lo establecido en el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Licenciada Miriam Torres Monroy Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada Anastacia Ramos de Lucio, que autoriza y dá fe".

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., abril de 2008.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RODOLFO WONG MONTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-04-2008

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Se convocan a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 09:00 nueve horas del día 07 siete de mayo del año 2008 dos mil ocho, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Alejandro Soto Téllez en su carácter de Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Quintanar Guzmán Lina, expediente número 428/2007.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, consistente en una casa habitación y terreno ubicada en Andador Mina de Plata, Edificio 38, Departamento 8, Lote 10, Manzana 53, Condominio 40, Unidad Habitacional 11 de Julio, Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $145,508.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, diario El Sol de Hidalgo de esta ciudad, en los tableros notificadores y puertas de este H. Juzgado.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., abril de 2008.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-04-2008

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Se convocan a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las 11:00 once horas del día 30 treinta de abril del año 2008 dos mil ocho, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Luis Carlos Zambrano Tello, Jorge Alberto Huerta Navarro y Alejandro Zambrano Tello, en su carácter de Apoderados Legales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Mauricio Alvarez Chavarría, expediente número 548/2003.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, consistente en una casa habitación y terreno ubicada en el Lote 69, Manzana D, Fraccionamiento Piracantos II, en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $194,863.35 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 35/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, diario Milenio, de esta Ciudad, en los tableros notificadores y puertas de este H. Juzgado.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., abril de 2008.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-04-2008

Documento ilustrativo

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por María Felícitas Lazcano Pérez, en contra de Empresa Megva Tools S.A. de C.V., expediente número 350/2006, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó un auto en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 29 veintinueve de febrero del 2008 dos mil ocho.

Por presentada María Felícitas Lazcano Pérez con su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 121 fracción II, 625, 626 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- En consideración a las manifestaciones vertidas en el de cuenta y en virtud que no se ha realizado el emplazamiento correspondiente por desconocerse el domicilio cierto del demandado Efraín Ramírez Vera, se ordena su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario El Milenio, haciéndole saber que debe presentarse dentro de un término de 40 días hábiles contados a partir del último edicto en el Periódico Oficial, a contestar la demanda entablada en su contra y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo y se le tendrá presuntamente confeso de los hechos que deje de contestar y será notificado por medio de cédula, haciéndole saber que están a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado.

Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. Fernando Gabriel Hidalgo Sosa Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Antonia González Hernández, que dá fe".

3 - 3

Pachuca, Hgo., abril de 2008.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-03-2008

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Adrián Vázquez López, en contra de Miguel Contreras Cervantes, expediente Núm. 234/2004, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó un auto que en lo conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 2 dos de abril de 2008 dos mil ocho.

Por presentado Adrián Vázquez López con sus escritos de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1056, 1057, 1257, 1410, 1411 del Código de Comercio, 567, 568, 569 del Código de Procedimientos Civiles que se aplica en forma supletoria a la Legislación Mercantil, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el ocursante, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado y descrito en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del 7 siete de mayo del año 2008 dos mil ocho, en el local de este H. Juzgado.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este Juzgado y en las puertas del Juzgado que corresponda a la jurisdicción de la ubicación del inmueble.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado Fernando Gabriel Hidalgo Sosa Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciado Xóchitl Mirella Piña Camacho, que autentica y dá fe".

3 - 3

Pachuca de Soto, Hgo., a 9 de abril de 2008.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-04-2008

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Unión de Crédito Industrial de Cuautepec, S.A. de C.V., seguido por Mario Emilio Cadena Uribe, en contra de José Juán Barona Riveros, Brasilia Macías Sánchez y Jesús Benito Juan Barona Luna, expediente número 31/97, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"Se convocan postores a la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 15 quince de mayo del año en curso, respecto de los bienes inmuebles embargados dentro de la diligencia de fecha 17 diecisiete de marzo de 1997, consistentes en un predio urbano con construcción, ubicado en calle 3, número 37, Colonia Obrera, Municipio de San Cristóbal Ecatepec, Estado de México y el predio rústico, sin construcción denominado Cuchichán ubicado en la comunidad de La Mesa, Municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $446,600.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que respecta al inmueble referido en primer término y de la cantidad de $672,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en relación al segundo de los inmuebles mencionados, con rebaja del 20% de la tasación.

Publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario de información local denominado diario El Milenio, en el lugar más aparente de las fincas embargadas, así como en los tableros notificadores de este Juzgado, por ser el lugar público de costumbre, en los que se indique el valor, así como el día, la hora y el sitio de remate, convocando posibles licitadores que participen en la Almoneda.

Desde que se anuncie el remate y durante este, se ponen a la vista de los interesados el avalúo de los bienes a rematar para que si a sus intereses conviene, tomen parte en la subasta de los mismos, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Juez Segundo Civil Licenciada Miriam Torres Monroy, que actúa con Secretario Licenciada Anastacia Ramos de Lucio, que autoriza y dá fe".

3 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., abril de 2008.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RODOLFO YARIT WONG MONTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-04-2008

Documento digitalizado

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MOISES CUENCA BADILLO
DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTRE:

Hago saber que en los autos del expediente número 546/05, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Damiana Silva Cabrera, en contra de Moisés Cuenca Badillo, se dictó con fecha 30 de octubre del año 2006, que a la letra dice:

"Por presentada Damiana Silva Cabrera con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 21, 23, 33, 53, 80, 82, 91, 92 y 100 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Se tiene a la ocursante manifestando que el domicilio conyugal que ocupó los últimos ocho años con el C. Moisés Cuenca Badillo se encuentra ubicado en la calle de Patoni No. 301, Col. Centro de esta Ciudad y es en el que actualmente vive la promovente.

II.- Toda vez que no obtuvieron datos de ubicación del domicilio del demandado, se autoriza el emplazamiento por edictos al C. Moisés Cuenca Badillo los cuales serán publicados por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de no ser así se tendrá por perdido su derecho quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado asimismo se le requiere para que en igual término señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de no hacerlo así se hará por médio de cédula.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero Familiar Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Lilia Flores Castelazo, que dá fe".

3 - 1

Pachuca, Hgo., octubre 5 de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. NORMA ANGELICA FREGOSO REYES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-04-2008

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

En el Juicio Ordinario Civil, promovido por José María Lozano Moreno, en contra de Nicolás Ramírez López, expediente número 1186/2003, obra un auto que a la letra dice:

"Ixmiquilpan, Hidalgo, a primero de abril del año 2008 dos mil ocho.

Por presentado José Ma. Lozano Moreno con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1075, 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, así como los Artículos 469, 470, 474, 475, 476, 477, 481, 482, 483, 484 y demás relativos y aplicables al Código Federal de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente se decreta en pública subasta la venta del bien mueble embargado en diligencia de fecha 30 de junio del año 2005 dos mil cinco, el cual consiste en un camión chasis con tanque, marca Crysler Dodge, modelo 1979, número de moto 143729, número de serie 19-22199, placas de circulación HK-80338.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en este local de este Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 16 de mayo del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de $70,500.00 (SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial emitido respecto al pago por el uso que hizo el C. Nicolás Ramírez López, del tracto camión marca Cajota, modelo 1994, número de motor 301383, tipo quinta rueda, número de serie 9403TRES004, número de registro 2090203 color azul turquesa.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 3 tres días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, edición regional y lugares públicos de costumbre.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado Salvador del Razo Jiménez Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario que autentica y dá fe Licenciado Rogelio Hernández Ramírez".

3 - 1

Ixmiquilpan, Hgo., 14 de abril de 2008.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ABRAHAM BAZAN RODRIGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-04-2008

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

En el Juicio Ordinario Civil, promovido por Florencio Hernández Cázares, en contra de Susana Gutiérrez Islas, expediente número 1207/2006, radicado en el Juzgado Primero Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se ordenó dar cumplimiento a la resolución de fecha 06 seis de febrero de 2008 dos mil ocho, que a la letra dice:

"Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 6 seis de febrero de 2008 dos mil ocho.

Por presentado Florencio Hernández Cazáres con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 66, 111, 121 fracción II, 104, 127, 253, 254, 257, 258 y 625 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y advirtiéndose de las constancias que obran en autos que no fue posible localizar el domicilio de la demandada Susana Gutiérrez Islas, mediante edictos que se publíquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico de información local denominado El Sol de Tulancingo, emplácese a Susana Gutiérrez Islas para que dentro de un plazo de 60 sesenta días, contados a partir de la última publicación de los edictos en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones que tuviere para ello, apercibida que en caso de no hacerlo así será declarada presuntamente confesa de los hechos de la demanda que deje de contestar y las subsecuentes resoluciones se le notificarán por medio de cédula, asimismo requiérasele para que señale domicilio para recibir notificaciones de índole personal, apercibida que en caso contrario se le notificará por lista.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado José Antonio Ruiz Lucio Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada María Isabel Mora Acosta, que autentica y dá fe".

3 - 1

Tulancingo de Bravo, Hgo., febrero 26 de 2008.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-04-2008

Documento digitalizado

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

En el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de José Juan Almaráz Reyes, promovido por Manuel Almaráz Reyes y José Almaráz Navarrete, expediente número 117/2007, se dictó un auto que a la letra dice:

"En la ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, a los siete días del mes de febrero del año dos mil siete.

Por presentado Manuel Almaráz Reyes y José Almaráz Navarrete por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Juan Almaráz Reyes, en base a los hechos y consideraciones de derecho que expone en el escrito que se provee. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1580, 1583, 1584, 1588 del Código Civil, 762, 767, 768, 770, 785, 786, 791, 798 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- .... II.- .... III.- .... IV.- .... V.- Para efecto de mejor proveer fíjense avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio y en los lugares del fallecimiento y origen del finado, asimismo publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, anunciando su muerte sin testar de José Juan Almaráz Reyes y quien reclama la herencia son los CC. Manuel Almaráz Reyes y José Almaráz Navarrete y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan a este H. Juzgado a reclamarlos dentro de los cuarenta días contados a partir de la última publicación.

VI.- .... VII.- .... VIII.- .... IX.- .... X.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. Saúl Ferman Guerrero Juez Primero de lo Civil y Familiar en este Distrito Judicial, que actúa con Primer Secretario de Acuerdos Lic. Ofelia Santillán Zamudio, que autentica y dá fe. Doy fe".

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 27 de septiembre de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSA MARIA MEDINA ZEPEDA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-04-2008

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Antonio Pueblita Pelisio, en contra de Rosa María Gutiérrez Domínguez, expediente 132/2006, la C. Juez Primero de lo Familiar, dictó un auto que a la letra dice:

"Pachuca, Hidalgo, a 18 dieciocho de febrero del año 2008 dos mil ocho.

Por presentado Antonio Pueblita Pelisio con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 57, 58, 80, 82, 84, 98 y 100 del Código de Procedimientos Familiares 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Familiar, se Acuerda:

I.- Se tiene al ocursante exhibiendo las publicaciones de los edictos ordenados en el periódico El Sol de Hidalgo y Periódico Oficial, las cuales se agregan a los autos para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

II:- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no contestar en tiempo y forma la demanda entablada en su contra y por perdido su derecho que tuvo para hacerlo.

III.- En consecuencia, se declara fijada la litis en el presente Juicio.

IV.- Se abre el período de ofrecimiento de prueba por el término de 10 diez días hábiles.

V.- Toda vez que la parte demandada no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, notifíquese el presente acuerdo y subsecuentes actuaciones por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado.

VI.- Notifíquese el presente acuerdo al demandado por medio de edictos, que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Lilia Flores Castelazo, que dá fe.

Se expide el presente en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los 07 siete días del mes de marzo del 2008 dos mil ocho".

2 - 1

LA C. ACTUARIO.-LIC. NORMA ANGELICA FREGOSO REYES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-04-2008

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

Dentro del expediente número 686/2007, deducido del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Justo García Islas, promovido por Benito García Islas, radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, por auto de fecha 13 trece de marzo del año 2008 dos mil ocho, se ordenó publicar el presente proveído que a letra dice:

"Tulancingo de Bravo, Hidalgo, 13 trece de marzo del año 2008 dos mil ocho.

I.- Procédase a fijar los avisos correspondientes en los sitios públicos de esta ciudad, anunciando la muerte sin testar de Justo García Islas, intestamentaria que fue denunciada por Benito García Islas, persona que dice ser pariente colateral en segundo grado, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que ocurran a este Juzgado a reclamar la herencia dentro de cuarenta días contados a partir de la última publicación.

II.- Publíquese el presente proveído, por medio de edictos que se inserten por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Eduardo Castillo del Angel Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Alma Guadalupe Acosta Rosales, que autoriza y dá fe. Doy fe".

2 - 1

Tulancingo, Hgo., marzo 27 de 2008.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-04-2008

Documento digitalizado

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Gustavo Hernández Núñez, promovido por Roberto, Nabor Félix, Esteban, Jovita de apellidos Hernández Núñez, expediente número 1203/2007, se dictó un auto que a la letra establece:

Huichapan de Villagrán, Hidalgo, a 13 trece de dociembre del año 2007 dos mil siete.

Por presentados Roberto, Nabor Félix, Esteban, Jovita de apellidos Hernández Núñez en su carácter de hermanos, por su propio derecho viene a denunciar la muerte sin testar de Gustavo Hernández Núñez, fundándose para hacerlo en los hechos y consideraciones de derecho que detalle en el de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1262, 1263, 1269, 1580 fracción I, 1605, 2576, 2577 del Código Civil, así como lo dispuesto por los Artículos 44, 45, 47, 55, 94, 95, 96, 154, fracción V, 324, 111, 785, 787, 788, 789, 791 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se Acuerda:

I.- Regístrese en el Libro de Enjuiciamientos bajo el número 1203/ 2007 y fórmese expediente.

II.- .... III.- .... IV.- Para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial indagatoria de ley, prevenida por el Artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se señalan las 10:00 diez horas del día 14 catorce de enero del año 2008 dos mil ocho, la cual deberá celebrarse con citación del C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.

V.- Una vez realizada la audiencia testimonial en términos de lo que preve el Artículo 793 de la Ley Adjetiva Civil y en atención que los promoventes son parientes colaterales del de cujus, se ordena publicar edictos por dos veces consecutivas en los lugares públicos de costumbre, lugar de fallecimiento y origen del finado, a efecto de anunciar su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de quien reclama la herencia para llamar a quien se crea con igual o mejor derecho para heredar y comparezca al local de este H. Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 cuarenta días el cual se contará a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

VI.- .... VII.- .... VIII.- .... IX.- .... X.- Notifíquese y cúmplase.

Licenciado Adolfo Vargas Pineda Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza y dá fe Licenciado Edgar Octavio Anaya Picasso. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

2 - 1

Huichapan, Hgo., abril 09 de 2008.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JUANA AMADOR HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-04-2008

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Federico José Aristeo Acosta en su carácter de Endosatario en Procuración de Lázaro Aldán Reséndiz, en contra de Angélica María Riofrío Escamilla, expediente número 208/2006, la C. Juez Sexto de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los 24 veinticuatro días del mes de marzo del año 2008 dos mil ocho.

Vistos para dictar sentencia definitiva dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Federico José Aristeo Acosta en su carácter de Endosatario en Procuración de Lázaro Aldán Reséndiz, en contra de Angélica María Riofrío Escamilla, expediente número 208/2006 y RESULTANDO: Unico.- Por auto de fecha 25 veinticinco de abril del año 2006 dos mil seis. CONSIDERANDOS: I.- Que de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1090 al 1095 del Código de Comercio, la suscrita Juez ha sido y es competente. RESUELVE:

PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente Juicio.

SEGUNDO.- Procedió la Vía Ejecutiva Mercantil, intentada.

TERCERO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada no se excepcionó.

CUARTO.- En consecuencia se condena a la demandada Angélica María Riofrío Escamilla a pagar a la parte actora la cantidad de $60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, lo cual deberá hacerse dentro del término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución y en caso de no hacerlo en los términos ordenados, hágase trance y remate del bien embargado y con su producto páguese al actor.

QUINTO.- Se condena a la parte demandada Angélica María Riofrío Escamilla al pago de intereses pactados a razón del 10% diez por ciento mensual, más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo, los cuales serán cuantificados en ejecución de sentencia.

SEXTO.- Toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, publíquense por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, los puntos resolutivos de la presente sentencia.

SEPTIMO.- Se condena a la demandada Angélica María Riofrío Escamilla al pago de gastos y costas en esta instancia, previa regulación en autos.

OCTAVO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firma la C. Lic. María Benilde Zamora González Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. María Concepción Ortega Ruiz, que dá fe".

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 14 de abril de 2008.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSE ALFREDO RENDON LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-04-2008

H. AYUNTAMIENTO DE ELOXOCHITLAN, HGO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL Y SINDICO PROCURADOR

EDICTO

En los autos del Expediente Administrativo número 001/PM/SP/ 2007, se dictó una resolución que en lo conducente dice:

"Eloxochitlán, Hidalgo, a los 20 veinte días del mes de febrero del año 2008 dos mil ocho.

En los autos del expediente 001/PM/SP/2007, se dictó un resolución administrativa, que en sus puntos resolutivos señala lo siguiente: RESUELVE:

PRIMERO.- Esta Autoridad ha resultado ser competente para conocer y tramitar el presente expediente administrativo, conforme los dispositivos legales que se han enunciado en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO.- Ha resultando ser procedente la rescisión de los contratos de obra pública celebrados con fecha 30 treinta de abril del 2002, con la C. Karina González López y el H. Ayuntamiento de Eloxochitlán, Hidalgo, en virtud de ser ciertos los hechos que se le imputaron a la persona física y ser causas imputables a esta.

TERCERO.- Se determina que la C. Karina González López ha incurrido en incumplimiento de contrato de obra pública y por consiguiente ha causado una afectación patrimonial a la Hacienda Municipal de Eloxochitlán, Hidalgo, por un importe de $923,033.35 (NOVECIENTOS VEINTITRES MIL TREINTA Y TRES PESOS 35/ 100 M.N.), tal y como quedó comprobado con las constancias contables.

CUARTO.- Comuníquese la presente resolución administrativa a la Secretaria de la Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo, para que proceda a efectuar el procedimiento sancionador de responsabilidad de servidores públicos a la C. Karina González López.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución a la C. Karina González López por cédula en el tablero notificador de este H. Ayuntamiento.

Así, lo resolvió el ciudadano Aurelio Pedraza Montiel que actúa legalmente como Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Eloxochitlán, Hidalgo, que actúa legalmente con el Síndico Procurador C. Crisóforo Chávez Solís, mismos que actúan con Secretario Municipal que autentica, refrenda y dá fe. Doy fe".

Eloxochitlán, Hgo., febrero de 2008.

AURELIO PEDRAZA MONTIEL.-Rúbrica.
Presidente Constitucional Municipal

CRISOFORO CHAVEZ SOLIS.-Rúbrica.
Síndico Procurador

Derechos Enterados. 24-04-2008

Documento digitalizado